



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda ampliar el plazo de notificación y resolución de los proyectos presentados correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de pequeñas y medianas empresas por jóvenes y mujeres que oferten servicios turísticos. 16.806

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales andaluzas para 2001. 16.806

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de octubre de 2000, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 2000/2001. 16.806

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.810

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se adscriben Corredores de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.812

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 416/2000, de 31 de octubre, por el que se cesa a don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada. 16.812



Decreto 417/2000, de 31 de octubre, por el que se nombra a don David Aguilar Peña Rector Magnífico de la Universidad de Granada. 16.813

Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 16.813

Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 16.813

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024). 16.813

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se resuelve Convocatoria, hecha pública por la de 3 de julio de 2000, para cubrir puestos de Directores de Centros de Profesorado dependientes de la Consejería. 16.814

Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.814

Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.814

Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.815

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.815

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.816

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a la Consejería de Asuntos Sociales convocados mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7.3.2000). 16.817

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Benalup (Cádiz). (PP. 2480/2000). 16.817

Resolución de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2000. 16.818

Resolución de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (Programa OPEM) en la convocatoria de 2000. 16.818

Resolución de 16 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Universidades de Andalucía para la realización de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la convocatoria de 2000. 16.819

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía, de 10 de octubre de 2000. 16.820

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de octubre de 2000. 16.820

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 16.821

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez, en representación de GMG, SL, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. SC-75/98-M. 16.824

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Gallardo Ortega contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. SC-59/97-M. 16.824

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Fernando Vílchez Estévez, en representación de Automáticos Vílchez, SL, contra la Resolución que se cita, por la que se decreta el archivo de la solicitud de suspensión temporal de la autorización de explotación de la máquina tipo B.1, con matrícula GR-002406. 16.826

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por doña Sonia Nolla Arasa contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. 68/99-E. 16.827

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel Carrasco Martínez contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador GR-279/98-EP. 16.829

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Bravo Ramírez contra la Resolución que se cita, por la que se revocaba una determinada autorización de instalación de una máquina recreativa. 16.830

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Tirado Blanco contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador SC-172/98-M. 16.832

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (Código de Convenio 7100852). 16.834

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística. 16.844

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO. 16.844

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.844

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1890/00, interpuesto por doña M.^a del Mar Díaz Leal ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 16.846

Resolución de 11 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1894/00, interpuesto por don Juan Gil Arrones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 16.846

Resolución de 11 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1996/00, interpuesto por doña Lourdes Ayllón Maynez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 16.847

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 16.847

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito, con la Consejería de Salud, convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 16.847

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de septiembre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora de la Consolación, de Granada. 16.848

Orden de 5 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Santa Catalina de Siena para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba. 16.848

Orden de 5 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Infantas Elena y Cristina para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba. 16.849

Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a encomienda de gestión la contratación y financiación de la obra que se reseña. 16.849

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 186/00. 16.851

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.851

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 424/00, Sección 3.ª, DF, y otro. 16.851

Corrección de errores de la Orden de 24 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Academia Claustro, de Sevilla. 16.852

Corrección de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (años 1998/99). (BOJA núm. 119, de 14.10.99). 16.852

Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FETE/UGT, Málaga (cursos 97/98 y 98/99). (BOJA núm. 123, de 23.10.99). 16.852

Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén) (curso 1998/99). (BOJA núm. 37, de 28.3.2000). 16.852

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble denominado Molino del Rey en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba). 16.852

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. (PD. 2744/2000). 16.855

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2730/2000). 16.855

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2731/2000). 16.856

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2747/2000). 16.857

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2737/2000). 16.858

Resolución de 23 octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2738/2000). 16.858

Resolución de 24 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2739/2000). 16.859

Resolución de 24 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2740/2000). 16.860

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan. 16.860

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2734/2000). 16.861

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2735/2000). 16.861

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2757/2000). 16.862

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2586/2000). 16.862

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario de la 2.ª fase del Palacio de los Marqueses de la Algaba. Expte. 80/00. 16.863

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 24 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso público de suministros. (C.P. 41/00). (PD. 2742/2000). 16.863

Resolución de 24 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso público de suministros. (C.P. 38/00). (PD. 2743/2000). 16.863

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 26 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del Servicio de Centralita e Información y Atención al Público para el Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 2749/2000). 16.864

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2748/2000). 16.864

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso de expediente CC/1-026/00. (PD. 2751/2000). 16.865

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 16.865

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 16.865

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 16.866

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 16.866

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 16.866

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública, a efectos de expropiación forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de explotación-restauración aprobado para la continuidad de la explotación de la Mina San Antonio, en la zona denominada La Lozana, del término municipal de Espiel (Córdoba). (PP. 2718/2000). 16.867

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una relación de notificaciones de Edictos de distintas Resoluciones correspondientes a los Programas de Fomento de Empleo Estable de las empresas que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido el domicilio en el que firman el expediente incoado. 16.868

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 218.268. (PP. 2695/2000). 16.868

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 916/99/DE sobre daños por irregularidad en el suministro eléctrico. 16.869

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 1143/00/DE por desistimiento y archivo. 16.870

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 956/99/DE sobre disconformidad en facturación y verificación oficial de contador 16.870

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 1028/99/DE sobre daños por irregularidad en el suministro eléctrico. 16.870

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 185/96/DE sobre disconformidad en facturación y verificación oficial de contador. 16.870

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (ALMERIA)

Anuncio de bases. 16.871

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

Anuncio. 16.874

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de bases. 16.875

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria, mediante oposición libre, de 81 plazas de Policía Local. 16.877

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Anuncio. (PP. 2421/2000). 16.879

Anuncio. (PP. 2435/2000). 16.879

CAJA SAN FERNANDO

Anuncio sobre convocatoria Asamblea General Ordinaria segundo semestre. (PP. 2741/2000). 16.880

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda ampliar el plazo de notificación y resolución de los proyectos presentados correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de pequeñas y medianas empresas por jóvenes y mujeres que oferten servicios turísticos.

La Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, establece en su art. 10.5 el plazo de resolución de solicitudes en tres meses.

Ante la coincidencia de esta nueva Orden con la tramitación de un gran número de expedientes correspondientes tanto a subvenciones públicas como privadas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial acuerda ampliar el plazo de resolución de los expedientes que se tramitan en tres meses más del plazo previsto.

Almería, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales andaluzas para 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de febrero de 1999, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas delegó en el Director General de Planificación Turística la competencia para proceder a las sucesivas convocatorias de subvenciones en esta materia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2001 la concesión de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea con fondos FEDER, según el procedimiento general regulado en la Orden citada, y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Resolución.
2. Los solicitantes deberán acompañar declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro; en el supuesto de existir tal resolución, deberá acreditarse su ingreso.
3. No se podrá proponer el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica o sus Organismos Autónomos.
4. Como regla general, los solicitantes se atenderán en sus solicitudes al siguiente listado de objetos subvencionables, sin perjuicio de que puedan admitirse otros objetos, previa especificación y valoración de los mismos por el solicitante:

Equipamientos:

- Vestuarios.
- Aseos.
- Puestos de salvamento.
- Casetas de información turística.
- Pasarelas.
- Señalización en general.
- Balizamiento.

5. A efectos de lo establecido en el art. 5 de la Orden de 23 de febrero de 1999, las solicitudes de balizamiento deberán acompañarse de un proyecto de balizamiento que comprenda:

- Playas a balizar.
- Descripción del balizamiento propuesto, incluyendo sistema de fondeo de balizamiento.
- Presupuesto y mediciones.
- Planos:

Disposición de los elementos.
Detalle de fondeo de las boyas.

6. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2001.

7. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a la Orden de 23 de febrero de 1999, y a lo que establezca la Ley de Presupuestos para el año 2001.

8. El abono de las ayudas se realizará mediante la entrega del equipamiento que se concrete en la resolución de concesión.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 2000, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 2000/2001.

El Programa de Educación Ambiental «ALDEA», resultado de la colaboración conjunta entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores Cívicos como una dimensión importante del currículum del alumnado, y por ello promueve la realización de programas y actividades. Se pretende con ello la reflexión, la sensibilización y formación permanente de profesorado y alumnado en el ámbito de la educación en valores cívicos en sentido global, desde una perspectiva medioambiental; el marco educativo es el de la «Educación en una ética para la convivencia», y requiere, por tanto, que las enseñanzas en los temas transversales estén presentes e impregnen todas las áreas curriculares.

Los programas educativos en equipamientos de Educación Ambiental pueden y deben jugar un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil donde trabajar la transversalidad de la Educación Ambiental. Asimismo, la experiencia indica que si bien son centros catalogados como de Educación Ambiental, y debido a la naturaleza de las situaciones y vivencias que en ellos concurren, desarrollan eficazmente un proceso global de Educación en Valores Cívicos, pues además de la Educación Ambiental, los programas y actividades tienen un fuerte componente de educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud en sus aspectos alimenticios y de higiene, etc.

El objetivo que se pretende es tomar conciencia de la situación actual medioambiental y de las posibilidades de intervención desde los centros docentes, así como desarrollar capacidades en torno a un sistema de principios éticos que generen actitudes democráticas, responsables, tolerantes, participativas, solidarias y de respeto por el bien público y el entorno natural y sociocultural que nos rodea.

Esta Orden establece que son los Centros docentes no universitarios de Andalucía quienes, de acuerdo con su autonomía pedagógica, puedan favorecerse de los programas educativos de los equipamientos y de la dotación de recursos enmarcados en el ámbito de la educación ambiental. Se hace hincapié en el carácter interdisciplinar de la convocatoria y se anima al profesorado de centros sostenidos con fondos públicos de cualquier etapa educativa y área a participar en ella. Su aprovechamiento, por tanto, estará de acuerdo con las finalidades educativas señaladas en el Proyecto de Centro y en respuesta a las necesidades de su alumnado.

En virtud de lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Convocar para el curso 00/01 la realización de actividades educativas en equipamientos de educación ambiental seleccionados por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan así como sus destinatarios son:

Modalidad A: Estancias de un día de duración en equipamientos de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar, o similares. Sus destinatarios serán alumnos y alumnas de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de los siguientes niveles educativos:

Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Primer Ciclo de Educación Primaria.

Modalidad B: Actividades de tres días de duración en equipamientos de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Destinatario: Alumnado de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de los siguientes niveles educativos:

Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Bachillerato.

BUP.

Formación Profesional.

Educación de Adultos.

Los Centros de Educación Especial podrán elegir entre la modalidad A y B.

Artículo 3. Grupos.

1. Los grupos de alumnos y alumnas para los que se solicita la participación podrán estar constituidos por:

- Grupos de 24 alumnos/as y uno o dos profesores/as acompañantes.

- Grupos de 48 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes.

En los grupos de Educación Especial se contemplará el personal especializado de apoyo en número suficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades, superación de posibles barreras arquitectónicas, etc. El número total de integrantes del grupo será de 25 en la modalidad A y 50 en la modalidad B.

La participación con 24 alumnos/as supone la convivencia en el equipamiento con otro grupo de 24 de otro centro escolar, que en lo posible será de nivel educativo similar.

2. El profesorado acompañante será el que imparta la asignatura/s con la/s que se pretende conectar el contenido educativo del equipamiento. En su defecto, uno de los acompañantes será preferentemente el profesor/a que ejerza la tutoría con el grupo.

Artículo 4. Lugar y fechas de realización.

1. Las actividades se realizarán en fechas del curso escolar 00/01, y antes del día 15 de mayo del año 2001.

2. Cada Centro educativo seleccionado asistirá a un equipamiento de educación ambiental situado en su provincia. Tras el proceso de selección de centros, aquellos seleccionados serán informados de cuál es el equipamiento asignado, no pudiéndose facilitar dicha información hasta ese momento.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del grupo de alumnos/as en la actividad solicitada. Existe la posibilidad de que, si fuese necesario por motivos del calendario de reuniones del Consejo Escolar, dicha certificación se envíe con posterioridad a la solicitud.

2. Cada centro interesado podrá presentar únicamente una solicitud de participación, quedando excluidos de la convocatoria aquéllos que presenten dos o más.

3. El centro solicitante deberá presentar junto a la solicitud una memoria justificativa según Anexo II de la presente Orden, cuyo objetivo es exponer los elementos de Educación Ambiental que para el grupo de alumnos se plantean.

4. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Programa ALDEA), y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Artículo 6. Plazos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo estar dentro de dicho plazo la fecha del registro de entrada de la solicitud en el organismo receptor, y no úni-

camente la fecha del registro de salida del centro escolar emisor.

Artículo 7. Selección.

1. En la selección de los centros participantes en esta convocatoria se tendrán en cuenta de forma conjunta los siguientes criterios, que no serán requisito indispensable.

A) Ser Centro de Actuación Educativa Preferente (CAEP) o formar parte del plan de apoyo a centros en zonas de actuación educativa preferente, ser Colegio Público Rural (CPR), o Escuelas Rurales con Imposibilidad Geográfica de Agrupamiento.

B) Para aquellos centros que no sean Colegio Rural, se valorará, asimismo, que los grupos de alumnos sean grupos-clase.

C) Para Secundaria, que la propuesta educativa de participación parta de dos o más departamentos y/o áreas conjuntas, y que el profesorado participante (referido a Primaria y Secundaria) imparta las áreas del currículum que se pretendan conectar con la actividad en el equipamiento.

D) No haber disfrutado de la participación en equipamientos a través de esta Consejería en el anterior curso escolar.

E) Justificar que el grupo de alumnos/as que se propone se encuentra en un marco educativo escolar en el que se contempla adecuadamente la Educación Ambiental. Este aspecto se desarrollará en el Anexo II de la presente convocatoria.

Artículo 8. Resolución.

1. La Consejería de Educación y Ciencia resolverá la presente convocatoria según la propuesta de una Comisión Seleccionadora, presidida por la Ilma. Sra. Directora de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por los siguientes miembros, uno de los cuales actuará como Secretario:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la DGEEFP.
- Dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia nombrados por la Directora General.
- Un Técnico de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Un Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Dicha Comisión Seleccionadora designará un equipamiento y fecha para cada centro educativo seleccionado.

3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en un plazo de 90 días a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, donde aparecerá la relación de centros seleccionados de cada provincia en cada una de las modalidades.

Artículo 9. Medios.

1. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades serán costeados por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los gastos derivados del transporte desde el centro escolar al equipamiento y viceversa serán costeados por el centro escolar, así como los gastos derivados del transporte durante la realización de la actividad.

3. Para la realización de la actividad serán necesarias las autorizaciones de los padres/madres del alumnado participante, que quedarán en poder del profesor/a acompañante.

Artículo 10. Curso de formación.

1. El profesorado participante realizará una actividad de formación que constará de los siguientes bloques:

- Fase presencial teórica, previa a la visita del alumnado.
- Fase práctica durante la visita con los alumnos/as al equipamiento.
- Fase no presencial:

Elaboración de la programación de aula.

Redacción de la memoria del curso.

Cumplimentación y envío de los cuestionarios evaluativos del profesorado y alumnado.

2. El profesorado participante recibirá la correspondiente certificación de la actividad de formación tras la realización de las diferentes fases y la remisión de la documentación de la fase no presencial a la Consejería de Educación y Ciencia (Programa ALDEA), C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla, teniendo de plazo hasta el 25 de junio de 2001.

Artículo 11. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS CURSO 2000/2001.
 (Importante: Fotocopiar y cumplimentar sobre este mismo modelo en tamaño A4)

Nombre del Centro:

Código del centro (ocho dígitos):

Dirección:

Localidad:

Código postal:

Provincia :

Teléfono:

Rodear con un círculo la opción correcta:

Modalidad de actividad solicitada (A: E. Infantil y primer ciclo de Primaria, B: resto de niveles)	A	B
¿Es Centro de Atención Educativa Preferente, Colegio Público Rural (C.P.R.), o Escuela Rural con Imposibilidad Geográfica de Agrupamiento?	SI	NO
Numero de alumnos/as que componen el grupo que asistiría al equipamiento:	24	48

Rellenar las respuestas:

¿A qué grupo/s-clase pertenece el alumnado (4º Primaria A, 3º ESO C...)?

¿Cuántos alumnos/as componen este o estos grupos-clase?

Explicar en detalle, y si el grupo que asistiría al equipamiento es un grupo-clase completo o bien mezcla de grupos-clase incompletos.

¿Es centro de una sola línea (tipología A1, B1 o C1)?

Si

No

Para Secundaria, departamento/s solicitantes:

Área/as que se pretenden conectar con el programa educativo del equipamiento:

Fechas preferentes para ir al equipamiento (indicar dos semanas orientativas):

Primer profesor/a responsable

Apellidos:

Nombre:

Nombre:

Segundo profesor/a responsable

Apellidos:

Área que imparte:

Nº.R.P.

Área que imparte

Nº.R.P.

DNI:

particular:

Tif particular:

DNI:

Tif

Ena.....de.....de 2000

El profesor/es/as

Sello centro

Vº.Bº. El Director/a

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Nota: esta solicitud deberá ir acompañada del documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.)

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA EDUCATIVA

1. Modalidad (A o B):
2. Nombre del Centro:
3. Provincia:
4. Para Secundaria, Departamento/s que realiza/n la propuesta de participación:
5. Grupo-clase de los alumnos/as (4.º Primaria A, 3.º ESO C...) (Indicar en su caso si es Centro de una sola línea, tipología A1, B1 o C1):
6. Área/as que se pretende/n conectar con la programación educativa del equipamiento:
7. Exposición de todos los argumentos que se consideren para demostrar que el grupo de alumnos/as que se propone para la actividad se encuentra en un marco educativo escolar en el que se contempla adecuadamente la Educación Ambiental.

Los/as solicitantes podrán acompañar, si así lo desean, documentación anexa en relación a este último apartado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 2 de marzo de 2000 (BOJA del 18), Concurso-Oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

Cumplidas ya las fases de Concurso y Oposición, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional Novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes, y en aplicación de la Base XII de la mencionada Orden de 2 de marzo de 2000, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base XII, es comprobar las capacidades didácticas y la aptitud para la docencia de los candidatos seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Equipo Docente de pertenencia. Asimismo, es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los aspirantes que han sido seleccionados en dichas pruebas.

1.º Realización de las Prácticas.

Deberán realizar la fase de prácticas, todos los aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en el Anexo I de la Orden de 19 de septiembre de 2000 (BOJA de 17 de octubre), por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y por la que se les nombra funcionarios en prácticas.

2.º Duración de las Prácticas.

La fase de prácticas tendrá una duración de cuatro meses de actividad docente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.1. de la citada Orden de 2 de marzo de 2000.

3.º Composición de las Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, según el número de Maestros en prácticas destinados a dichas provincias.

Las Comisiones Calificadoras estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Dos Vocales. Dichos vocales serán Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros.

4.º Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a propuesta del/de la correspondiente Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Los Vocales serán nombrados por el/la Delegado/a Provincial, a propuesta de los Presidentes de las Comisiones, entre los Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros con destino en la provincia.

4.2. Las diferentes Comisiones de cada provincia quedarán nombradas en la primera quincena de noviembre.

5.º Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la segunda quincena de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma, que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección Educativa.

6.º Desarrollo de la fase de prácticas.

La fase de prácticas será tutelada por un Maestro de la especialidad del candidato, designado por la Comisión Calificadora de la provincia correspondiente.

Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

6.1. Durante la última semana de noviembre, los Maestros nombrados en prácticas para el curso 2000/2001 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

6.2. Los Maestros en prácticas habrán de presentar un proyecto de trabajo sobre el curso o área a impartir y que, necesariamente, deberá recoger los siguientes aspectos:

6.2.1. Programación de los objetivos en los cursos o áreas a impartir que incluya los contenidos generales y las actividades, así como su distribución temporal y su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 105/1992, 107/1992 y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria; Educación Infantil y a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, y demás disposiciones y normas que los desarrollan.

Igualmente, la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

6.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Equipo Docente como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

6.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del Maestro en prácticas dentro del correspondiente Equipo Docente, y será remitido por los Maestros en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes del 23 de diciembre de 2000.

6.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Coordinadores de Ciclo, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los Maestros en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades del Equipo Docente correspondiente.

El Maestro tutor correspondiente, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del Maestro en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Equipo Docente, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

Igualmente, se recabará del Director del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas, información por escrito del Maestro en prácticas acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

Ambos informes, del Maestro tutor y del Director del Centro, se añadirán como anexos al Acta de calificación de la Comisión Calificadora, siendo remitidos junto a ella a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.5. El Maestro en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas.

Se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el Maestro en prácticas y con el Equipo Docente correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el Maestro en prácticas.

6.6. Por el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden. Especial importancia se le dará, en estas reuniones, al conocimiento por parte de los Maestros en prácticas de las Instituciones Autonómicas Andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en su relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos, los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

6.7. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el Maestro redactará una Memoria final donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe resumen final.

6.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del Maestro en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto octavo de la presente Resolución.

7.º Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación final de apto o no apto. Cuando la calificación sea de no apto, deberá ser motivada.

A los efectos de la valoración, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la segunda quincena del mes de marzo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los dos tercios de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el apartado 3.º de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al Maestro en prácticas se adoptará por mayoría de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente al que pertenece el Maestro y a él tendrá acceso el interesado.

8.º Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo y será firmada por los miembros asistentes según el apartado 6.º

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 10 de abril de 2001, a través de las Delegaciones correspondientes, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

9.º Superación de la fase de prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas.

En este caso, de resultar aptos, ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporan.

Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución motivada.

Quienes se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Base 12.2 de la Orden de 2 de marzo de 2000, deberán solicitar por escrito el aplazamiento de la fase de prácticas en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que los tribunales hicieran públicas las relaciones de aspirantes seleccionados o, en su caso, cuando se conozca el evento, de ser sobrevenido.

10.º Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta esta Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación,

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver

A N E X O

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE PRÁCTICAS

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE 2 DE MARZO DE 2000.

ESPECIALIDAD: _____ PROVINCIA _____

REUNIDA EL DÍA DE LA FECHA LA COMISIÓN INTEGRADA POR:

PRESIDENTE: D. _____

Nº R.P. _____ ASISTE (S/N) _____

VOCAL: D. _____

Nº R.P. _____ ASISTE (S/N) _____

VOCAL: D. _____

Nº R.P. _____ ASISTE (S/N) _____

ACUERDA OTORGAR A LOS MAESTROS EN PRÁCTICAS QUE SE RELACIONAN, LAS CALIFICACIONES SIGUIENTES.

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	CENTRO DONDE REALIZÓ PRÁCTICAS	CALIFICACIÓN

ESPACIO PARA FIRMAS

_____ DE _____ DE 2001

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se adscriben Corredores de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinada la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, de 29 de septiembre de 2000, sobre Resolución de 27 de septiembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 238, de 4 de octubre), por la que se reconoce el derecho a los titulares de las plazas de Corredor de Comercio cuya circunscripción sea objeto de segregación para reubicarse, si lo desean, en la nueva o nuevas plazas creadas según el artículo 4 del Real Decreto 1550/2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 217, de 9 de septiembre), y de acuerdo con lo establecido en el mismo sobre solicitud y adscripción a esas nuevas plazas y

Vista la Resolución de 27 de enero de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 5 de febrero), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Adscribir Corredores de Comercio y a las plazas mercantiles que se indican, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Vera.

Colegio al que pertenece: Granada.

Corredor de Comercio adscrito: Don Francisco Javier Madrid Conesa.

Plaza mercantil: Almuñécar.

Colegio al que pertenece: Granada.

Corredor de Comercio adscrito: Don Vicente Arranz Dohijo.

Plaza mercantil: Lepe.

Colegio al que pertenece: Huelva.

Corredor de Comercio adscrito: Don Juan Ramón Calvo Fuentes.

Plaza mercantil: Dos Hermanas.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio adscrito: Don José Ojeda Pérez.

Plaza mercantil: Dos Hermanas.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio adscrito: Don Alvaro Rico Gamir.

Segundo. Se dará traslado de las adscripciones a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 416/2000, de 31 de octubre, por el que se cesa a don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2000,

DISPONGO

Artículo único. Cesar por cumplimiento de mandato a don Lorenzo Morillas Cueva, como Rector Magnífico de la Universidad de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 417/2000, de 31 de octubre, por el que se nombra a don David Aguilar Peña Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la citada Universidad.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2000,

DISPONGO

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Granada a don David Aguilar Peña, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 2000, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndoles los servicios prestados, a don Pedro Bullón Fernández, don Saturio Ramos Vicente, don Eduardo Villalobos Fernández, doña Mercedes Aguilar García y don Jesús Jiménez Cano.

Sevilla, 3 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 2000, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, a don Miguel Ternero Rodríguez, don José Luis López López, don José Ramón Candil Gijón, don Diego Ayllón Naranjo y don Rubens Castillo Barragán, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1. de la Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Supe-

rior Facultativo, opción Conservadores de Museos (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código: 08.

Descripción de la causa de exclusión: No consta fecha expedición del título.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 2000, por la que se resuelve Convocatoria, hecha pública por la de 3 de julio de 2000, para cubrir puestos de Directores de Centros de Profesorado dependientes de la Consejería.

Una vez resuelta la Convocatoria Pública para cubrir puesto de Director de Centro de Profesorado anunciada por Orden de 3 de julio de 2000 (BOJA de 18 de julio) y elevadas las propuestas de nombramiento por parte de los Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 194/97, de 29 de julio,

A C U E R D O

Primero. Nombrar como Director del Centro de Profesorado Córdoba 3 de Priego-Montilla al funcionario de carrera don Manuel Carrillo Castillo.

Segundo. El nombramiento se efectúa con reserva del puesto de trabajo de origen, en Comisión de Servicios que tendrá la duración correspondiente a la vigencia de dicho nombramiento.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.443.387.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Catalina.

Código puesto: 526178 - SIRhUS 1756210.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planes de Formación.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro Directivo: D. G. Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de agosto de 2000 (BOJA núm. 106, de 14 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 27.285.450.
Primer apellido: Macarro.
Segundo apellido: Sancho.
Nombre: M.^a Carmen.
Código puesto: 1156510.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
Localidad: Granada.
Denominación del puesto: Dpto. Gestión Consejo Escolar de Andalucía.
Código: 1138910.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: Administración Educativa.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Ordenación Educativa.
Nivel C.D.: 24.
C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.328.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 2.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración

Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D. G. Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 870320 - SIRhUS 1754910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-917.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.

Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.

Código: 622145 - SIRhUS 1043010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-917.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.

Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a la Consejería de Asuntos Sociales convocados mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7.3.2000).

Advertidos errores en la Orden de 28 de julio de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 97, de 24

de agosto de 2000) procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 13.546, donde dice: «Gallardo Muñoz, M.^a de los Angeles, DNI: 25.995.370», debe decir: «Gallardo Muñoz, M.^a de los Angeles, DNI: 25.955.370».

En la página núm. 13.543, donde dice: «Guzmán Loreña, Catalina», debe decir: «Guzmán Lomeña, Catalina».

En la página núm. 13.547, donde dice: «Purriños de la Torre, Francisco», debe decir: «Purriños de la Torre, Fernando».

Sevilla, 11 de octubre de 2000

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Benalup (Cádiz). (PP. 2480/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1994, se otorgó a la Corporación Municipal de Benalup (Cádiz) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de

radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 20' 44" N - 05º 49' 02" W.
- Cota (m): 85.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.7.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 12.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 15.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 18.
- Altura del mástil (m): 20.
- Altura efectiva máxima (m): 95.
- Polarización de la emisión: Vertical.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3

de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2000.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por le Instituto Andaluz de la Mujer en el tercer trimestre de 2000.

- Finalidad: I Jornadas Internacionales sobre el aborto en la salud reproductiva.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.482.00.
- Programa: 23D.
- Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiaria: Asociación de Clínicas acreditadas para la interrupción voluntaria del embarazo.

- Finalidad: Mantenimiento de la Casa de Acogida a mujeres víctimas de malos tratos.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.01.
- Programa: 23D.
- Cantidad concedida: 16.000.000 de ptas.
- Beneficiaria: Diputación Provincial de Córdoba.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (Programa OPEM) en la convocatoria de 2000.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de 13 de abril de 1998, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el empleo de las mujeres (Programa OPEM), y la Resolución de 29 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 12, de 1 de febrero de 2000) por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio de 2000, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2000.

- Finalidad: Desarrollo del Programa OPEM.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.760.00.
- Programa: 23D.
- Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. ALMERIA

Corporación	Importe
Huércal-Overa	3.195.000
Cuevas del Almanzora	3.084.000

Corporación	Importe
Vera	2.747.000
Vícar	3.038.000
Albox	2.103.000
Vélez-Rubio	1.713.000
Macael	3.561.000
Total	19.441.000

CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. CADIZ

Corporación	Importe
San Fernando	3.438.000
Chiclana	3.343.000
Barbate	3.095.000
Mancomunidad de la Janda	3.738.000
Jerez de la Frontera	3.000.000
Puerto Real	4.028.000
Rota	2.757.000
Sanlúcar de Barrameda	3.620.000
Mancomunidad Sierra de Cádiz	3.333.000
Total	30.352.000

CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. CORDOBA

Corporación	Importe
Fuente Palmera	3.330.000
Mancomunidad Valle Guadiato	3.100.000
Pozoblanco	2.759.000
Villanueva de Córdoba	3.196.000
Puente Genil	2.400.000
Mancomunidad Campiña Sur	2.310.000
Almodóvar del Río	1.885.000
Posadas	2.984.000
Baena	3.200.000
Lucena	3.796.000
Cabra	3.071.000
Total	32.031.000

CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. GRANADA

Corporación	Importe
Mancomunidad Alhama Temple	2.250.000
Maracena	3.732.000
Peligros	2.500.000
Albolote	3.029.000
Atarfe	2.625.000
Pinos Puente	2.500.000
Illora	3.000.000
Loja	3.376.000
Santa Fe	3.173.000
Guadix	2.754.000
Consorcio Montes Orientales	3.154.000
Motril	3.156.000
Salobreña	3.360.000
Almuñécar	2.970.000
Baza	3.328.000
Huércar	3.067.000
Total	47.974.000

CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. HUELVA

Corporación	Importe
Punta Umbría	3.234.000
Aracena	3.607.000
Mancomunidad Ribera de Huelva	3.205.000
Ayamonte	2.970.000
Isla Cristina	2.746.000

Corporación	Importe
Lepe	2.979.000
Cartaya	3.080.000
Gibraleón	2.754.000
Villanueva de los Castillejos	2.902.000
Valverde del Camino	2.260.000
Bollullos Par del Condado	2.463.000
Almonte	2.769.000
Moguer	2.500.000
Total	37.469.000

CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. JAEN

Corporación	Importe
Cambril	1.684.000
La Carolina	2.687.000
Villacarrillo	1.726.000
La Puerta de Segura	2.911.000
Ubeda	2.067.000
Baeza	3.656.000
Cazorla	2.820.000
Jódar	2.500.000
Martos	3.016.000
Torredelcampo	3.402.000
Alcaudete	1.717.000
Alcalá la Real	3.287.000
Linares	2.995.000
Bailén	2.525.000
Andújar	3.142.000
Porcuna	1.750.000
Total	41.885.000

CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. MALAGA

Corporación	Importe
Alhaurín el Grande	2.724.000
Antequera	2.401.000
Benalmádena	2.472.000
Consorcio Guadalteba	2.896.000
Estepona	2.908.000
Fuengirola	2.931.000
Ronda	2.970.000
Torremolinos	3.430.000
Vélez-Málaga	2.357.000
Archidona	2.625.000
Marbella	2.500.000
Mijas	3.435.000
Total	33.649.000

CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. SEVILLA

Corporación	Importe
La Algaba	3.028.000
Arahal	3.608.000
Carmona	3.756.000
Castilleja de la Cuesta	2.933.000
Coria del Río	3.000.000
Dos Hermanas	3.078.000
Estepa	3.050.000
Las Cabezas de San Juan	3.064.000
Lebrija	3.047.000
Los Palacios y Villafranca	3.640.000
Mairena del Alcor	3.729.000
Mairena del Aljarafe	2.777.000
Osuna	3.915.000
Pilas	3.060.000
San Juan de Aznalfarache	3.034.000
Útrera	3.368.000

Corporación	Importe
Villanueva del Río y Minas	2.250.000
Morón de la Frontera	2.214.000
Alcalá de Guadaira	2.612.000
Ecija	2.400.000
El Cuervo	2.400.000
Marchena	2.400.000
La Puebla de Cazalla	2.345.000
Total	68.708.000

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Universidades de Andalucía para la realización de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la convocatoria de 2000.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10.3 de la Orden de 26 de mayo de 2000, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 67, de 10.6.00), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Universidades de Andalucía para la realización de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se hace pública la relación de Universidades beneficiarias en la convocatoria de 2000.

- Finalidad: Para actuaciones relativas a la igualdad de oportunidades.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.441.01.
- Programa: 23D.
- Universidades beneficiarias y cantidades concedidas:

Universidad: Almería.

Actividad: Estudios de las mujeres: Síntesis y perspectivas.
Importe: 1.000.000.

Universidad: Córdoba.

Actividad: I Jornadas de Educación Sentimental.
Importe: 1.150.000.

Universidad: Córdoba.

Actividad: III Encuentro de Formación Continua: Mujer, Salud y Calidad de Vida.
Importe: 425.000.

Universidad: Córdoba.

Actividad: Edición de «Protección de los Derechos de la Mujer Inmigrante».
Importe: 300.000.

Universidad: Córdoba.

Actividad: Edición de las Actas de la III Reunión Científica: Romper el espejo. La mujer y la transgresión de códigos en la Literatura Española.
Importe: 300.000.

Universidad: Granada.

Actividad: Publicación de dos libros de la colección Feminae.
Importe: 500.000.

Universidad: Granada.

Actividad: Curso de Doctorado: Introducción al pensamiento, teorías feministas.
Importe: 410.000.

Universidad: Granada.
Actividad: Curso de Doctorado: Historia del Movimiento Feminista.
Importe: 500.000.

Universidad: Granada.
Actividad: Coordinación de Institutos y Seminarios del Programa Interuniversitario andaluz de estudios de las mujeres y el género.
Importe: 240.000.

Universidad: Huelva.
Actividad: I Jornadas de Coeducación.
Importe: 450.000.

Universidad: Huelva.
Actividad: Programa de violencia de género y discapacidad: Educar para comunicar.
Importe: 2.500.000.

Universidad: Jaén.
Actividad: I Congreso Internacional sobre Mujeres y Literatura en el Siglo XX.
Importe: 400.000.

Universidad: Málaga.
Actividad: Curso obligatorio del Programa Interuniversitario andaluz de estudios de las mujeres y el género.
Importe: 450.000.

Universidad: Sevilla.
Actividad: Curso «Los retos de la convivencia entre géneros: Espacios, tiempos y autoridad».
Importe: 300.000.

Universidad: Sevilla.
Actividad: Jornadas sobre mujer y filosofía.
Importe: 400.000.

Universidad: Pablo de Olavide.
Actividad: Programa de Doctorado: Investigaciones feministas.
Importe: 800.000.

Universidad: Pablo de Olavide.
Actividad: Programa «Mujer y Ciudadanía».
Importe: 375.000.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía, de 10 de octubre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de octubre de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4.964.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.750.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 8.250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,570.
Pagarés a seis (6) meses: 97,320.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,070.
Pagarés a doce (12) meses: 94,830.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,380.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,973%.
Pagarés a seis (6) meses: 5,058%.
Pagarés a nueve (9) meses: 5,131%.
Pagarés a doce (12) meses: 5,185%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,227%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,571.
Pagarés a seis (6) meses: 97,325.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,070.
Pagarés a doce (12) meses: 94,837.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,380.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de octubre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000, y Orden de 31 de mayo de 2000, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de octubre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 8.500.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 13.700.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 15.600.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,376.
Bonos a cinco (5) años: 100,156.
Obligaciones a diez (10) años: 100,948.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,440%.
Bonos a cinco (5) años: 5,532%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,819%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,376.

Bonos a cinco (5) años: 100,161.

Obligaciones a diez (10) años: 100,970.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/2000, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado a esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/2000, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 457.381.773 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/2000, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco

de Crédito Local por un importe máximo de 228.690.886 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/2000, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 9 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo											
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia	GRANADA										
AGRON	4.265.000	1.706.000	1.279.500	426.500	0	DIEZMA	6.871.000	2.748.400	2.061.300	687.100	0
ALAMEDILLA	14.024.000	5.609.600	4.207.200	1.402.400	0	DÓLAR	2.026.045	810.418	607.814	202.605	0
ALBONDON	9.712.000	3.884.800	2.913.600	971.200	400	DURCAL	15.594.000	6.237.600	4.678.200	1.559.400	0
ALGARINEJO	54.403.000	21.761.200	16.320.900	5.440.300	3.811.117	ESCUZAR	10.402.000	4.160.800	3.120.600	1.040.200	5.416.003
ALPUJARRA DE LA SIERRA	12.941.000	5.176.400	3.882.300	1.294.100	0	FONELAS	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	0
BENALUA DE GUADIX	26.285.000	10.514.000	7.885.500	2.628.500	8.914.128	GABIAS (LAS)	5.294.000	2.117.600	1.588.200	529.400	1.798.844
BENALUA DE LAS VILLAS	12.502.000	5.000.800	3.750.600	1.250.200	0	GOVERNADOR	3.197.000	1.278.800	959.100	319.700	0
BERCHULES	5.594.000	2.237.600	1.678.200	559.400	0	GOR	9.135.000	3.654.000	2.740.500	913.500	0
CACIN	8.301.000	3.320.400	2.490.300	830.100	0	GUADIX	35.394.303	14.157.721	10.618.291	3.539.430	6.576.456
CAMPOTEJAR	15.498.000	6.199.200	4.649.400	1.549.800	0	GUALJARES (LOS)	12.706.000	5.082.400	3.811.800	1.270.600	0
CANILES	29.877.000	11.950.800	8.963.100	2.987.700	12.514.934	GUÉJAR SIERRA	10.383.000	4.153.200	3.114.900	1.038.300	0
CASTILLEJAR	16.572.000	6.628.800	4.971.600	1.657.200	0	HUELAGO	8.224.000	3.288.600	2.467.200	822.400	0
CASTRIL	22.059.000	8.823.600	6.617.700	2.205.900	0	HUESCAR	51.110.120	20.444.048	15.333.036	5.111.012	1.531.760
CIJUELA	9.104.000	3.641.600	2.731.200	910.400	113.750	HUETOR TAJAR	77.568.000	31.027.200	23.270.400	7.756.800	2.000.000
CORTES DE BAZA	23.000.000	9.200.000	6.900.000	2.300.000	0	ILLORA	128.326.000	51.330.400	38.497.800	12.832.600	33.075.568
CHAUCHINA	29.009.000	11.603.600	8.702.700	2.900.900	6.562.676	IZNALLOZ	63.726.000	25.490.400	19.117.800	6.372.600	9.525.182
DARRO	17.317.000	6.926.800	5.195.100	1.731.700	0	JAYENA	20.025.000	8.010.000	6.007.500	2.002.500	0
DEHESAS DE GUADIX	5.095.600	2.038.240	1.528.680	509.560	0	JEREZ DEL MARQUESADO	6.109.000	2.443.600	1.832.700	610.900	0
DEIFONTES	28.306.000	11.322.400	8.491.800	2.830.600	0	LECRIN	13.474.000	5.389.600	4.042.200	1.347.400	0
						LOJA	101.683.622	40.973.449	30.505.087	10.168.362	5.596.362

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
LUGROS	4.815.000	1.928.000	1.444.500	481.500	104.424	TAHA (LA)	2.299.000	919.600	689.700	229.900	0
MARCHAL	2.554.000	1.021.600	766.200	255.400	0	TORRE CARDELA	14.113.000	5.045.200	4.233.900	1.411.300	0
MOCLIN	70.915.000	28.366.000	21.274.500	7.091.500	11.112.205	UGUAR	15.712.000	6.284.800	4.713.600	1.571.200	0
MONTEFRIO	74.398.000	29.759.200	22.319.400	7.439.800	0	VALOR	8.033.000	3.237.200	2.427.900	809.300	0
MONTEJICAR	30.840.000	12.336.000	9.252.000	3.084.000	0	VALLE (EL)	24.596.000	9.834.400	7.375.800	2.458.600	4.536.006
MONTILANA	18.935.000	6.774.000	5.080.500	1.693.500	0	VALLE DEL ZALABI	21.653.000	8.861.200	6.495.900	2.165.300	0
MORELABOR	15.302.000	6.120.800	4.590.600	1.530.200	6.576.456	VENTAS DE HUELMA	2.594.000	1.037.600	778.200	259.400	0
ORCE	16.221.000	6.488.400	4.866.300	1.622.100	4.467.383	VILLANUEVA MESIA	18.669.000	7.463.800	5.597.700	1.865.900	0
PEDRO MARTINEZ	8.120.250	3.248.100	2.435.075	812.025	0	ZAFARRAYA	30.422.000	12.163.800	9.126.600	3.042.200	9.151.595
PELIGROS	8.133.000	3.253.200	2.439.900	813.300	0	ZAGRA	14.066.972	5.626.788	4.220.091	1.408.697	0
PEZA (LA)	10.059.000	4.023.600	3.017.700	1.005.900	0	Total Provincia GRANADA	1.524.605.912	609.842.364	457.381.773	152.460.591	133.365.269
PINAR (EL)	11.740.000	4.696.000	3.522.000	1.174.000	0						
PINOS PUENTE	116.460.000	46.584.000	34.938.000	11.646.000	0						
PIÑAR	15.534.000	6.213.600	4.660.200	1.553.400	0						
POLICAR	2.666.000	1.066.400	799.800	266.600	0						
PORTUGOS	1.588.000	635.200	476.400	158.800	0						
PUEBLA DE DON FADRIQUE	10.504.000	4.201.600	3.151.200	1.050.400	0						
QUENTAR	3.683.000	1.473.200	1.104.900	388.300	0						
SALOBREÑA	15.755.000	6.302.000	4.726.500	1.575.500	0						
SORVILAN	5.073.000	2.029.200	1.521.900	507.300	0						

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez, en representación de GMG, SL, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. SC-75/98-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez, en representación de «G.M.G., S. L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a treinta y uno de agosto de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 12 de marzo de 1998, funcionarios de la Inspección de Juego formalizaron acta-pliego de cargos en la que se hace constar que en el establecimiento denominado “Bar Gasolina”, sito en C/ Antón Calabrés, núm. 38, de Granada, se encontraba instalada una máquina recreativa de tipo B, modelo “Círsa Nevada”, núm. de fabricante B-82 y núm. de modelo B-1888, y con el núm. de serie 1141 (al parecer retocado).

Segundo. Tramitado el expediente, el día 8 de abril de 1999 fue dictada la Resolución que ahora se recurre, por la que se impuso a la empresa “G.M.G., S.L.”, una sanción consistente en multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), como responsable de una infracción muy grave, tipificada en los artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, y 52.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por infracción de lo dispuesto en los artículos 4.1.c) y 19.1 de la Ley, y en los artículos 26 y 10 del Reglamento.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora el día 19 de abril de 1999 mediante carta certificada con acuse de recibo, don Gabriel Molina Gálvez, en su calidad de Director-Gerente de la empresa “G.M.G., S.L.”, presenta el día 11 de junio de 1999 un escrito, que no califica de recurso, pero en el que manifiesta su disconformidad con aquella Resolución, alegando, en síntesis, lo siguiente:

- Que en su momento solicitó la autorización de explotación para 92 máquinas recreativas, no obteniendo respuesta de su solicitud, por lo que el único responsable es el Sr. Delegado de Gobernación, ya que la empresa se encuentra actualmente perseguida e indefensa a la hora de aportar alegaciones en sus recursos.

- Que están usurpando su identidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Aunque el escrito no se presenta formalmente como recurso de alzada, del tenor de los motivos alegados se deduce con claridad su carácter, por lo que puede calificarse como tal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

II

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las Resoluciones de los Directores Generales de la Consejería.

III

El artículo 115.1 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso, cuyo cómputo de acuerdo con el artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que el interesado recibió la notificación de la Resolución que ahora se recurre el día 19 de abril de 1999, y presentó su escrito de recurso el día 11 de junio de 1999, cuando ya había transcurrido ampliamente el plazo legalmente establecido, con lo que la resolución sancionadora ha adquirido firmeza.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Por suplencia (Orden de 14.7.00), El Director General de Política Interior, Fdo.: Juan M.^a Cornejo López.»

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Gallardo Ortega contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. SC-59/97-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Gallardo Ortega, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma,

al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. SC-59/97-M, tramitado en instancia, se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de los inspectores de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador, se produjo la instalación de una máquina recreativa del tipo B, sin el correspondiente boletín de instalación, siendo la citada máquina propiedad de la empresa sancionada.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía a la entidad denunciada, la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de la carencia de la preceptiva autorización de instalación, prevista en el artículo 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con el art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, tipificada en el artículo 53.1 del citado Decreto, en relación con el artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 11 de diciembre de 1998, delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente de Gobernación).

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que “requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar”, contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín al establecer que “las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debida-

mente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen”.

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que “Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento”. Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: “La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento”.

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la documentación precisa para su identificación y explotación.

III

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía “... incluso acogéndose al régimen del art. 40 del Reglamento ... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al núm. de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, mas al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín”.

Igualmente la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto, establece que “los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento”.

Asimismo, la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone “(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo”.

IV

Incluso para el caso de que el boletín de instalación haya sido solicitado con anterioridad a la inspección que desencadena el procedimiento sancionador, tiene respuesta el Reglamento vigente y debe mantenerse el criterio legalmente establecido y jurisprudencialmente ratificado de que la obtención del boletín debe ser una actividad previa a la instalación y funcionamiento de la máquina, sin que la mera solicitud, a posibles expensas de una denegación, sea título habilitante que pueda ser considerado como bastante.

Pues el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, establece para la solicitud de boletín de instalación, cuando

se requiera también la matrícula, en el último párrafo, del apartado 3, del artículo 28, que: "transcurridos veinticinco días desde la entrada en la Delegación de Gobernación correspondiente de la solicitud de explotación sin que se hubiese otorgado mediante la entrega y diligenciación de la precitada documentación, se podrá entender desestimada".

Por otro lado, en el caso de que la expedición del boletín de instalación derive de un canje de máquina recreativa y de azar, el último párrafo del apartado tercero del artículo 29 establece que: "Transcurrido un mes desde que fuera solicitado el cambio de máquina sin haber obtenido de la Delegación de Gobernación correspondiente la matrícula y el boletín de instalación de la nueva máquina, podrá entenderse desestimada la solicitud, quedando prohibida la instalación y explotación de ésta".

Por último, cuando la solicitud de instalación se realice, de conformidad con los artículos 44 y siguiente, el último párrafo del artículo 45, establece que: "Transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de entrada de la solicitud de autorización de instalación sin que por la Delegación de Gobernación se hubiere diligenciado y entregado el boletín correspondiente a la entidad peticionaria, se podrá entender desestimada la solicitud".

En consecuencia, con lo expuesto en los párrafos anteriores, cualquier solicitud de boletín de instalación que no sea resuelta en plazo, produce la desestimación por silencio administrativo. Se trata, por tanto, de un procedimiento administrativo específico que en su regulación establece la denegación por silencio administrativo, precisamente en garantía de los solicitantes, para que puedan realizar cuantas acciones estimen pertinentes a fin de lograr la resolución expresa de su solicitud, pero que, en ningún modo, habilita para instalar la máquina y explotarla, porque se está haciendo ilegalmente, contraviniendo lo establecido en el propio Reglamento.

V

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que, para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

"En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

VI

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la propuesta de resolución, cual es, mantener la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia instalada y en funcionamiento careciendo del boletín de instalación. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar

una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida.

Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Fernando Vilchez Estévez, en representación de Automáticos Vilchez, SL, contra la Resolución que se cita, por la que se decreta el archivo de la solicitud de suspensión temporal de la autorización de explotación de la máquina tipo B.1, con matrícula GR-002406.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Fernando Vilchez Estévez, en representación de Automáticos Vilchez, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de julio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Don Andrés Fernando Vilchez Estévez, en la representación que ostenta de Automáticos Vilchez, S.L., solicitó, al amparo del artículo 32 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Andaluza, la suspensión temporal de la autorización de explo-

tación de la máquina recreativa tipo B.1 identificada con número de matrícula GR-002406.

Segundo. El 3 de febrero de 2000 se remite a Automáticos Vílchez, S.L., escrito por el que se insta la subsanación y mejora de la solicitud presentada, por cuanto ha de aportar, en el plazo de 10 días, con apercibimiento de archivo en caso contrario, tres documentos:

- Matrícula original.
- Boletín de instalación blanco y verde.
- Ejemplar guía de circulación empresa operadora.

Tercero. El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en fecha 15 de marzo, una vez habían transcurrido con creces los diez días concedidos a la empresa operadora para que procediera a la subsanación de las deficiencias apreciadas en su solicitud, sin haberlo verificado, ha dictado Resolución por la que se ha declarado el archivo de dicha solicitud.

Cuarto. Notificada que fue la mencionada Resolución a la empresa operadora, en tiempo y forma, contra la misma se ha interpuesto recurso de alzada, con base en las argumentaciones que ha tenido a bien exponer, las cuales se dan aquí por reproducidas por constar suficientemente en el expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la Resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente de Gobernación).

II

En su descargo la empresa operadora alega en esta alzada que le fue imposible la presentación de dicha documentación requerida, por cuanto la mencionada documentación de la máquina fue objeto de un presunto hurto que fue denunciado ante el Puesto de Albolote dependiente de la 401.^a Comandancia de la Guardia Civil (Granada) y se manifiesta que la misma ha dado lugar a la incoación de Diligencias Previas que han desembocado en el Juicio de Faltas 272/00, y el cual se encuentra pendiente de la celebración del correspondiente juicio oral que se celebra el día 27 de abril de 2000, dicha argumentación la acompaña de copia de la denuncia interpuesta ante la Guardia Civil y la citación para la celebración de un Juicio de Faltas sobre hurto.

Contra la argumentación vertida por el recurrente se ha de manifestar que con la documentación aportada no es posible deducir que la celebración del juicio de faltas al que se ha sido citado corresponda con la denuncia presentada en su día por no encontrar la documentación en la máquina el día que fue a retirarla, por ello no podemos aceptar como válida y cierta la prueba presentada en su defensa por no constar como prueba plena que desvirtúe la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma como le fue requerida.

Dispone el artículo 32.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre que "cuando la titular de la autorización

desea suspender la explotación de una máquina lo solicitará de la Delegación de Gobernación (hoy del Gobierno) correspondiente, acompañando los originales del boletín de instalación y de la matrícula. La Delegación de Gobernación (hoy del Gobierno) procederá a anular el boletín de instalación, y simultáneamente comunicará a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia tal circunstancia, surtiendo efectos dicha suspensión desde el momento en que tenga entrada la solicitud en la Delegación de Gobernación (hoy del Gobierno) competente".

Comprobado que fue, y así consta en el expediente, que no se habían aportado los documentos mencionados y especificados por dicho precepto, se requirió a la empresa operadora para que los entregara con apercibimiento, en caso de no verificarse, del archivo de la solicitud, tal y como prescribe el artículo 77.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que recoge "... se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42", disponiéndose en éste: "... en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables ...".

De todo ello, tan sólo hemos de concluir confirmando la Resolución por cuanto como ya hemos manifestado no ha quedado suficientemente probado lo alegado por el recurrente, que si así hubieran ocurrido los hechos podría haber puesto en conocimiento de la Delegación competente los mismos, en el tiempo requerido y haber cumplido en parte el requerimiento, por cuanto pudo y no efectuó la entrega del ejemplar de la guía de circulación y del boletín de instalación (copia blanca) los cuales se encuentran en poder de la empresa operadora, según se dispone en el artículo 42 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma Andaluza; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma, así como demás de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por doña Sonia Nolla Arasa contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. 68/99-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Sonia Nolla Arasa, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de julio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. 68/99-E, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por agentes de la autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la Resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente de Gobernación).

I I

Se debe responder a la recurrente que el Bando del Ayuntamiento de Barbate, donde se declara zona de gran afluencia turística, tal calificación se realizó por Resolución de la Viceconsejería de Trabajo de fecha 20.6.1997, por la que se declara al municipio de Barbate zona de gran afluencia turística durante los períodos de 1997, 1998, 1999 y 2000, con libertad de horario para los establecimientos del término municipal. Sin embargo la misma no tiene aplicación en este caso,

por cuanto que la libertad de horario afecta solamente a los horarios de cierre y apertura de establecimientos cuya actividad es la comercial, regulada por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, entendiéndose como tales las tiendas de conveniencia que así serán consideradas si cumplen los siguientes requisitos: Tener un horario de apertura de público de, al menos, 18 horas al día, distribuir su oferta en forma similar entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, juguetes, regalos y artículos varios y tener una superficie de venta inferior a 500 metros cuadrados.

De lo expresado anteriormente se deduce que no cabe hacer extensivo los efectos de esa Resolución a la apertura y cierre de horarios en los establecimientos públicos que se rigen por la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, ya que es a esta Consejería a la que se transfieren las competencias en materia de espectáculos públicos por Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, y es a la que corresponde regular el ejercicio de dichas competencias, por Decreto 50/1985, de 5 de marzo.

Asimismo, los hechos denunciados se consideran probados por cuanto la propia expedientada no niega que el día de la denuncia, de fecha 26.6.1999, realizada por la Guardia Civil, se encontraba abierto al público el establecimiento a las 4,15 horas. Por otro lado, además se produce la ratificación de los hechos con fecha 13.10.1999.

I I I

Sobre la veracidad de los hechos constatados hemos de indicar que el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, señala que:

“En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculcados, constituirán base suficiente para adoptar la Resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.”

Por otra parte, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal, de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que “si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997/3614), mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como que la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que

la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum" tiene por objeto, obviamente, hechos en un doble aspecto: de un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio; 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

I V

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

"En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.».

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel Carrasco Martínez contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador GR-279/98-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Angel Carrasco Martínez contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de junio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-279/98-EP, tramitado en instancia se fundamenta en la denuncia formulada por agentes de la autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los agentes de que en el establecimiento público, reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 11 de diciembre de 1998, delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente Gobernación).

II

Alega el recurrente, como único motivo de recurso, que, si bien el establecimiento estaba abierto a esa hora, no lo estaba al público, sino que habiéndose celebrado una fiesta privada, se dejó de poner copas en la hora establecida, permaneciendo las personas en su interior con posterioridad al cierre del local, terminando sus consumiciones, continuando abierto el local con la única finalidad de permitir salir a las personas que se iban marchando.

El motivo de impugnación, sin embargo, no puede prosperar. En primer término, por fundamentarse en afirmaciones desprovistas de actividad probatoria que las respalde y no verosímiles. En este sentido, debe destacarse el excesivo lapso de tiempo transcurrido desde el supuesto cierre del establecimiento al público y la hora en que fueron constatados los hechos (5 horas, 30 minutos), así como el gran número de personas que se encontraban en el local en ese momento (unas cincuenta), lo que no ha sido puesto en duda por el recurrente.

De otro lado, el acta de inspección levantada por la Unidad de Policía adscrita a la Consejería de Gobernación, señala claramente que el establecimiento estaba abierto al público, y no presentaba signos de haber iniciado las tareas de cierre. De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la seguridad ciudadana, en los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de dicha Ley, las informaciones aportadas por los Agentes de la Autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculcados, lo que no ha sucedido en el presente caso durante el procedimiento, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Bravo Ramírez contra la Resolución que se cita, por la que se revocaba una determinada autorización de instalación de una máquina recreativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Antonio Bravo Ramírez, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a trece de julio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de abril de 1999, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se revocaba la autorización de instalación de fecha 16 de noviembre de 1998 (solicitada el día 27.5.1998), amparada en la matrícula MA004735, correspondiente a la empresa Recreativos Ragaro, S.L., para el establecimiento denominado "Bar Los Paleños". Al mismo tiempo, y como consecuencia de la decisión anterior, se ordenaba la retirada de dicha máquina en el plazo de dos días.

Los hechos que motivaron tal Resolución consistían, básicamente, en la denuncia presentada por la empresa operadora Juegomatic, S.A., de haberse conculcado su derecho exclusivo de instalación de máquinas recreativas.

Dicha denuncia provocó la revisión del expediente de la autorización de instalación concedida a la empresa Recreativos Ragaro, S.L., comprobándose que se trataba del mismo establecimiento (aunque cambió de nombre) donde, desde el 24 de mayo de 1993 (y con validez hasta el 31.12.1999), disponía de una autorización de instalación la empresa Juegomatic, S.A.

Consideraba la Administración que, al no haberse aportado la nueva licencia municipal de apertura, continuaba vigente el derecho de explotación para la empresa Juegomatic, S.A., debiendo revocarse la autorización de instalación de Recreativos Ragaro, S.L. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 46 y 47.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Segundo. Notificada la Resolución a la empresa Recreativos Ragaro, S.L., el día 16 de abril de 1999, el día 23 de abril de 1999, a través del Servicio de Correos y Telégrafos, presentó escrito conteniendo el recurso de alzada y la petición de suspensión, y cuyas alegaciones concretas, por constar en el expediente correspondiente, se dan por reproducidas.

Tercero. Con fecha 18 de octubre de 1998, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia dictó Resolución por la que se desestimaba el recurso interpuesto. Dicha Resolución fue notificada con fecha 25 de octubre de 1999.

Cuarto. Con fecha 28 de octubre de 1999, a través del Servicio de Correos y Telégrafos -entrada en la Consejería de Gobernación y Justicia 2.11.1999-, presentó don Juan Antonio Bravo Ramírez, como titular del "Bar Los Paleños" (donde disponía de autorización de instalación la empresa Recreativos Ragaro, S.L., posteriormente revocada), recurso de alzada que contenía, igualmente, solicitud de suspensión. Las alegaciones concretas contenidas en el mencionado escrito, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

Quinto. Con fecha 16 de noviembre de 1999, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia adoptó la decisión de no suspender la ejecutividad del acto recurrido ante la ausencia de las circunstancias requeridas en el artículo 111 de la Ley 30/92. Todo ello indicando que ese pronunciamiento no suponía la consideración del recurrente como interesado, cuestión que debería tratarse en el recurso posterior.

Dicha Resolución se intentó notificar, a través del Servicio de Correos y Telégrafos, el día 22 de noviembre de 1999, figurando una anotación del funcionario de Correos como "Desconocido. No figura en buzones". Como consecuencia se procedió de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 1, de 4.1.2000), y a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, entre el 20.12.1999 y el 8.1.2000.

Sexto. Con fecha 22 de marzo de 2000 tiene entrada en esta Consejería, entre diversos escritos remitidos por la Delegación, uno de fecha 3 de diciembre de 1999 dirigido al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga del recurrente, en el que exponía que, habiendo transcurrido el plazo previsto para el pronunciamiento de la Administración sobre la suspensión -y, consecuentemente, el carácter positivo de éste-, solicitaba que la Delegación tomara nota de la suspensión y entendiera vigente la autorización revocada.

Séptimo. Con fecha de salida 3 de mayo de 2000 se remite a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía oficio en el que, con independencia de solicitarse nueva documentación, se le pone en conocimiento de las circunstancias referentes a la Resolución adoptada de no suspender y las incidencias de su notificación al recurrente reflejadas en el antecedente quinto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la Resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

II

Se considera necesario, desde un punto de vista procesal, analizar en primer lugar la legitimidad del recurrente para interponer el recurso de alzada.

Para ello es necesario valorar si con respecto a un determinado procedimiento tiene el recurrente la condición de interesado.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es la que, con carácter general, delimita quién puede ostentar tal condición. En su artículo 31 determina:

"Artículo 31. Concepto de interesado.

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento."

Una vez fijado el concepto de interesado con carácter general, es preciso analizar el procedimiento en el que nos encontramos incursos.

Para ello, el primer dato que debemos tener en cuenta es que el recurrente es el titular del establecimiento donde estaba autorizada la instalación de una máquina recreativa perteneciente a Recreativos Ragaro, S.L., y que, posteriormente, fue objeto de revocación.

Se ha de recordar que la obtención de la autorización de instalación de una máquina recreativa es un procedimiento regulado en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/96, de 19 de noviembre. El artículo 43 ya citado, dispone que la autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida, por la Delegación correspondiente, a la empresa titular de la autorización de explotación para la instalación individualizada de una máquina en un establecimiento determinado.

Por su parte, el artículo 44, en su párrafo primero, determina que para la obtención de las autorizaciones de instalación de las máquinas tipo B, como la que nos ocupa, deberá dirigir, la empresa titular de la autorización de explotación, una solicitud firmada junto con el titular del establecimiento donde se pretenda instalar la máquina, o de sus representantes debidamente acreditados. A dicha solicitud se deberá acompañar una determinada documentación, entre la que se encuentra la fotocopia autenticada de la licencia municipal de apertura o de la última liquidación abonada del impuesto de actividades económicas correspondiente al establecimiento.

No se ha de olvidar que el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar constituye un desarrollo de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que su objeto es regular, en el ámbito territorial de Andalucía, todas las actividades relativas a casinos, juego y apuestas.

Continuando con la exposición de los fundamentos de derecho, se observa que el artículo 46 del Reglamento anteriormente citado regula la revocación de las autorizaciones de instalación, determinando que el Delegado podrá decidir, previa audiencia del interesado y mediante Resolución motivada, la retirada de todas o algunas de las máquinas instaladas cuando el local incumpliese los requisitos que le pudieran ser de aplicación o, en el caso de establecimientos como el que nos ocupa, existieran en el mismo máquinas recreativas tipo B.1 -como en este supuesto- en un número superior al autorizado o de diferentes empresas operadoras -como aquí sucede-. En tales supuestos, se revocarán de forma automática las autorizaciones de instalación expedidas en último lugar.

Pues bien, una vez llegados a este punto, se advierte que el procedimiento de revocación de las autorizaciones de instalación (art. 46 del Reglamento) es un procedimiento que se inicia de oficio, pudiendo tener origen en una denuncia, como es el caso.

También se hace evidente que el titular de un establecimiento -como es un bar- no es un titular de un derecho subjetivo sino, en todo caso, de un interés legítimo. Y ello porque el derecho subjetivo a instalar una determinada máquina en un establecimiento sólo puede ser otorgado, en virtud de la normativa vigente y como ha sido el caso, a una empresa operadora, inscribiéndose dentro de su propio patrimonio y facultándola para su defensa.

El titular del establecimiento no puede serlo de un derecho subjetivo a la explotación de una máquina recreativa ya que la normativa actual nunca le podrá otorgar tal derecho. No obstante, de la concesión o revocación a una determinada empresa operadora del derecho subjetivo de la autorización de instalación, puede derivar un perjuicio o beneficio para ella y, por tanto, puede, con ciertas limitaciones y en diferente plano, intervenir en el procedimiento administrativo. Dicha situación puede incardinarse en el concepto denominado interés legítimo.

Como hemos visto la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ha distinguido en su artículo 31 dos formas diferentes de concebir al interesado. Se puede ser interesado a título de derecho subjetivo o a título de interés legítimo. Dependiendo de cual es la calificación concreta, se dispondrá de más o menos facultades o derechos, gozando en un mayor grado de éstos aquéllos que lo sean a título de derecho subjetivo.

Pues bien, habiendo quedado claro que el titular de un bar es un interesado a título de interés legítimo -con carácter general-, que no promovió el expediente, y, no estando en éste que se hubiera personado en el procedimiento de revocación de la autorización de instalación antes de la Resolución de revocación, es evidente que, respecto a este expediente concreto de revocación de autorización de instalación, no es interesado.

Si no fue interesado -por falta de personación o promoción- no pudo ser objeto de notificación de la Resolución impugnada ya que el artículo 58 de la Ley 30/92, sólo obliga a la notificación respecto a los interesados, es decir, a los interesados concretos en un procedimiento administrativo. Dicha circunstancia, sin embargo, no impide la interposición del recurso correspondiente -al entender que se está ante otro procedimiento diferente-, si bien habría que preguntarse a partir de qué momento comienza a contarse el plazo para hacerlo.

Respecto a este punto es evidente que el titular del establecimiento no puede disponer de un plazo indefinido -por no habérsele notificado la Resolución-, en cuanto que ello supone poner en riesgo la seguridad jurídica. Si bien el artículo 58.2 de la Ley 30/92 contempla este efecto, se considera que no estamos ante el mismo supuesto, ya que no se trata de notificaciones defectuosas y, sobre todo, porque en dicho precepto se parte de la premisa -como anteriormente se ha señalado- de la obligación de notificar a los que tengan la consideración de interesado "concreto", título que, como hemos visto, no posee el recurrente.

Consecuentemente, se considera que el plazo disponible es el mismo del que dispone el titular del derecho subjetivo, el cual sí fue objeto de notificación de la Resolución.

Téngase en cuenta que es digno de resaltarse que, tal y como se ha señalado en los antecedentes, el titular del derecho subjetivo a la autorización de instalación, Recreativos Ragaro, S.L., hizo uso del derecho a la interposición del recurso correspondiente, siendo éste desestimado, y que, poco después de la notificación de la Resolución a dicha entidad, es cuando el recurrente presenta el recurso que nos ocupa.

Como conclusión, a la vista de la fecha (16.4.1999), que consta en el expediente, de la notificación de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta

de Andalucía en Málaga -de fecha 5 de abril de 1999-, a Recreativo Ragaro, S.L., -por la que se revocaba su autorización de instalación para el "Bar Los Paleños"-, y, teniéndose en cuenta que se interpuso, por el titular del citado establecimiento, recurso de alzada con fecha de certificado del Servicio de Correos y Telégrafos de 28 de octubre de 1999, se evidencia que dicho recurso fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, computado a partir, según el artículo 48.2 de la norma legal citada, del día siguiente en que tenga lugar la notificación.

III

En cuanto a la suspensión de la ejecución del acto impugnado, se ha de señalar que, una vez que tuvo entrada en el órgano competente para pronunciarse sobre la misma (2.11.1999), éste lo hizo en el plazo señalado en apartado tercero de artículo 111 de la Ley 30/92 (16.11.1999), y en el sentido de no suspender, al entender que no concurrían las causas previstas para ello en el citado artículo. Además, ha de señalarse que se intentó la notificación dentro del período previsto para ello a través del Servicio de Correos y Telégrafos (25.11.1999) -antecedente quinto-.

Consecuentemente, no puede considerarse suspensa la ejecución del acto por el retraso en la notificación de la suspensión (art. 111.3 de Ley 30/92), -con independencia del obligatorio uso de la publicación en el Boletín Oficial y al tablón de edictos del Ayuntamiento (art. 59.4 de la Ley 30/92)-, ya que con el intento de notificación debidamente acreditado en el plazo previsto, se entiende cumplida dicha obligación. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Vistas las normas citadas y demás de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergi o Moreno Monrové.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Tirado Blanco contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador SC-172/98-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gregorio Tirado Blanco contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de agosto de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. SC-172/98-M, tramitado en instancia se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de los inspectores de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía a la entidad denunciada, la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de tener instalada en el establecimiento la máquina tipo B, modelo Doble-Nada con marcas de fábrica B-82/B-1888/93-08569, careciendo de boletín de instalación. Tipificada como falta grave en el artículo 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de la que aparece como presunto responsable don Gregorio Tirado Blanco en calidad de titular del negocio que se desarrolla en el local donde se encuentra la máquina objeto de posible infracción.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 11 de diciembre de 1998, delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente de Gobernación).

II

Alega el recurrente que la notificación de la resolución no va acompañada de la propuesta de resolución, lo que le ha generado indefensión.

Examinado el expediente, en el pliego de cargos se comprueba que el recurrente tiene instalada la máquina tipo B, modelo Doble-Nada careciendo del boletín de instalación, alegando que la titularidad de la máquina corresponde a don José M.^a Carmona Martínez, siendo comprobada esta afirmación que, efectivamente, es cierto.

Asimismo, en el pliego de descargo afirma el dicente que, no es el titular del Bar Jerez, sino que es el encargado. Al solicitarse información al respecto sobre este punto al Ayuntamiento de Sevilla se informa que no se tiene constancia de las licencias de apertura de local concedidas a los mismos.

No obstante, con fecha 30 de enero de 1999 se recibe en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, informe de la Guardia Civil en el que se ratifica en los datos de la denuncia, es decir en una entrevista con el expedientado les manifiesta que el bar posee licencia de apertura que figura a nombre de don Juan Manuel Rangel Pérez, actualmente en trámite de traspaso a su nombre.

Por cuanto que en el transcurso del desarrollo del expediente no se acredita que la máquina de referencia posea autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento, la resolución, elevando a definitiva la propuesta, considera al ahora recurrente, titular del negocio, responsable de una infracción administrativa prevista en el artículo 53.2 del Reglamento, por permitir o consentir, expresa o tácitamente, la explotación o instalación de la máquina, careciendo de la autorización de instalación.

De lo antes expuesto se desprende que al interesado no se le ha perjudicado en su derecho a defensa con la introducción de nuevos hechos en el trámite de resolución del procedimiento, con violación del artículo 138.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo resuelto sobre cuestión distinta a la debatida a lo largo del procedimiento sancionador, respetándose el derecho del presunto responsable a ser notificado de los hechos que se le imputen, previsto en el artículo 135, párrafo segundo, de la citada Ley 30/92, consecuencia directa del derecho a ser informado de la acusación, proclamado en el artículo 24.2 de la Constitución (asimismo, artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos).

Corroborando lo expresado anteriormente, el artículo 63.5 párrafo segundo del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, señala que "si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resulta modificada la determinación de los hechos, su posible calificación o las sanciones que pudieran imponerse, se notificará al interesado la propuesta de resolución que se formule por el órgano instructor del expediente, confiriendo un plazo de diez días para alegaciones".

III

A su vez, el artículo 57.1 del Reglamento en relación con el art. 31.8 de la Ley, señala que de las infracciones que se produzcan en los locales y establecimientos previstos en el art. 48 del mismo Reglamento serán responsables las empresas titulares de las máquinas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular del negocio, entre otros, por las infracciones que les fueran imputables. En definitiva, lo que se viene a sancionar es el incumplimiento de obligaciones propias del titular de negocio, que en este caso se concreta en permitir la instalación y explotación de las máquinas sin las correspondientes autorizaciones de explotación e instalación.

El artículo 4.1.c), de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Cir-

culación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento". Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: "La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la documentación precisa para su identificación y explotación.

Igualmente la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto establece que "los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento".

I V

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992 cuando dice:

"En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

V

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la propuesta de resolución, cual es, mantener la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia instalada y en funcionamiento careciendo del boletín de instalación. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida. Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse

aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové, Por Suplencia (Orden de 14.7.00), El Director General de Política Interior. Fdo.: Juan M.^a Cornejo López.»

Sevilla, 13 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (Código de Convenio 7100852).

Visto el texto del Convenio Colectivo para la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (Código de Convenio 7100852), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 5 de octubre de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 5 de septiembre de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACION ANDALUZA PARA ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS (FADA)

La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA) tiene por objeto la gestión de los centros que, con carácter general, presten atención a las personas afectadas por las drogodependencias, el apoyo a su integración social y laboral, así como la mejora de su calidad de vida.

CAPITULO 1.º

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Ambito funcional.

El ámbito funcional del presente Convenio se extiende a todo el ámbito de la actividad propia de la FADA, realizada en todos sus centros de trabajo, dependencias y servicios que de ella dependen.

Artículo 2. Ambito personal.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo regulan las condiciones de trabajo de todo el personal que, con relación jurídico laboral y contrato celebrado por el órgano competente, preste sus servicios y perciba sus retribuciones en el ámbito funcional señalado en el artículo anterior.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

- a) El personal directivo.
- b) El personal perteneciente a los distintos escalafones del Estado o Comunidad Autónoma.
- c) Los profesionales contratados para trabajos específicos, cuya relación con la Fundación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto.
- d) El personal de Alta Gerencia, a quien se le aplicará su propia normativa.
- e) El personal contratado para el cumplimiento y ejecución de programas dependientes de otros Organismos, de duración cierta y determinada que contemplen condiciones laborales y regímenes retributivos propios.

Artículo 3. Ambito territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación en los distintos centros de trabajo y servicios que pertenecen a la FADA, ubicados en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con independencia del día de su publicación en el BOJA. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2001.

Al vencimiento del Convenio, éste se prorrogará por dos años naturales, de no mediar denuncia por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de un mes, incrementándose los conceptos salariales recogidos en el presente Convenio anualmente en el mismo % que el Índice de Precios al Consumo (IPC) acumulado para cada año.

Si denunciado y expirado el presente Convenio las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de uno nuevo, o las negociaciones se prolongasen por un período de tiempo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, ésta se entenderá prorrogada hasta la finalización del proceso negociador sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio estableciese respecto de su retroactividad.

Todas las normas contenidas en el presente Convenio de contenido retributivo se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2000.

Los artículos concernientes a la jornada de trabajo incluidos en el Capítulo 10 del Convenio empezarán a aplicarse a partir del 18 de septiembre de 2000.

Artículo 5. Legislación laboral.

Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores; Ley Orgánica de Libertad Sindical; R.D. 1451/83, de 11 de mayo, en materia de trabajadores minusválidos, y demás disposiciones laborales de carácter general.

CAPITULO 2.º

GARANTIAS

Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.

Siempre con carácter personal, la FADA se obliga a respetar las condiciones salariales que con carácter global y cómputo anual excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam», excepto los conceptos salariales actuales; Complemento de Dirección, Plus de Responsabilidad y Plus Voluntario Absorbible y a que no serán absorbidas ni compensadas en futuras negociaciones.

Artículo 7. Indivisibilidad del Convenio.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

En el supuesto que la jurisdicción laboral o administrativa, de oficio o a instancia de parte, declarara contrario a Derecho o nulo alguno o algunos de los artículos, preceptos y condiciones aquí contenidos, el Convenio quedará nulo y sin efectos en su totalidad.

En este caso, la Comisión Negociadora del presente Convenio se reunirá en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la decisión judicial o administrativa, y negociará el texto definitivo del Convenio en un plazo no superior a treinta días naturales, computados a partir del plazo anterior.

Artículo 8. Compensación y absorción.

Todas las condiciones establecidas en el presente Convenio sustituyen, compensan y absorben en su conjunto y en su cómputo anual a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza u origen.

CAPITULO 3.º

COMISION PARITARIA

Artículo 9. Comisión Paritaria.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión Paritaria en el plazo de quince días a partir de la publicación de este Convenio en el BOJA. Esta Comisión se crea con la composición y funciones que a continuación se detallan:

1.º La Comisión estará compuesta:

a) En cuanto a la representación social, por un máximo de tres, designados por los Delegados de los trabajadores en su conjunto y respetándose el mismo % de representación sindical existente en la Mesa de Negociación del presente Convenio.

b) En cuanto a la representación económica, por un número igual a la representación social.

2.º Competencias de la Comisión: En relación con este apartado, los acuerdos que se alcancen requerirán el voto afirmativo de, al menos, el 60% de cada una de las representaciones integrantes en la Comisión; formarán parte del presente Convenio y tendrán su misma eficacia obligacional.

a) La interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del Convenio.

b) Facultades de vigilancia de la aplicación y cumplimiento de lo pactado.

c) Facultades de solución de conflictos colectivos, en los términos que se establezcan.

d) Cualquier otro asunto que le sea asignado en el articulado de este Convenio.

3.º Los acuerdos serán recogidos en Actas, constando la fecha de su eficacia y número de orden y vincularán a ambas partes en los mismos términos que el presente Convenio, al cual se anejarán.

4.º La Comisión se reunirá con carácter ordinario cuando las circunstancias lo precisen, a petición de cualquiera de las partes.

5.º Para solventar las posibles discrepancias que se puedan plantear en el seno de dicha Comisión, las partes acudirán al procedimiento arbitral SERCLA (Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía).

La Comisión Paritaria podrá acordar la redacción de un Reglamento para su funcionamiento interno.

CAPITULO 4.º

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización del trabajo es responsabilidad y facultad de la FADA y su personal directivo. No obstante, ésta deberá respetar siempre la categoría profesional y las funciones que desempeñen en los puestos de trabajo para los que han sido contratados los trabajadores.

Sin merma de esta facultad, los Delegados o representantes de los trabajadores tienen funciones de asesoramiento, información previa y demás competencias, en los términos previstos en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación, en cuantos cambios proponga en materia de organización del trabajo la Gerencia de la FADA.

CAPITULO 5.º

CLASIFICACION DE PERSONAL

Artículo 11. Grupos profesionales.

El personal afectado por el presente Convenio se clasificará en atención a los siguientes Grupos o Categorías Profesionales:

- Personal Técnico.
- Personal Titulado Superior.
- Técnico de Personal.
- Personal Titulado Medio

- Personal Administrativo.
- Jefe de Administración.
- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.

- Personal Técnico Auxiliar.
- Monitor-Animador.

- Personal de Oficios.
- Maestro de Taller.
- Cocinero.
- Oficial en Mantenimiento-Conductor.

- Personal Subalterno.
- Lavandera-Limpiadora.

Contenido funcional: Todas las funciones de las categorías se entienden orientadas a la consecución de los objetivos fundacionales y en este sentido deben ser interpretadas.

El hecho de la posesión de un título profesional no implicará necesariamente el reconocimiento de la categoría profesional correspondiente cuando el trabajador no haya sido contratado por las funciones específicas de su titulación.

Personal Técnico

Personal Titulado Superior: Es el profesional que, estando en posesión de título de Licenciado Universitario o Escuela Técnica de igual grado, estará bajo la dependencia del Gerente o persona en quien éste delegue, ejerciendo funciones propias de su titulación.

Técnico de Personal: Es quien, a las órdenes del Gerente o persona en quien este último delegue y disponiendo de titulación Media o Superior adecuada, tiene la responsabilidad del buen funcionamiento de la administración de personal y de todo lo relacionado con la materia laboral y de Seguridad Social de la Fundación.

Personal Titulado Medio: Es el profesional que, estando en posesión de Diplomado Universitario o Escuela Técnica de igual grado, estará bajo la dependencia del Gerente o persona en quien éste delegue y ejerciendo las funciones propias de su titulación.

Personal Administrativo

Jefe de Administración: Es quien tiene la responsabilidad de la organización y funcionamiento administrativo del área encomendada.

Administrativo: Es el empleado que tiene a su cargo una sección determinada dentro de la cual, con iniciativa y responsabilidad, realiza trabajos que requieren preparación y especialidad, resolviendo cuantos problemas surjan en su ejecución. Realizará igualmente las funciones de Secretaría de Gerencia.

Auxiliar Administrativo: Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad realiza trabajos que requieren conocimientos generales administrativos, contabilidad, correspondencia, organización de archivos y ficheros, redacción de facturas, etc.

Personal Técnico Auxiliar

Monitor/Animador: Es el empleado que vela de las actividades y de los aspectos organizativos del colectivo de usuarios en rehabilitación que han sido planificados por los Técnicos.

Desarrolla las actividades en Talleres Educativos y Ocupacionales que en cada momento se delimiten por los Técnicos, incluidas en el programa terapéutico del recurso que sean de carácter socio-cultural.

Realiza el seguimiento, control y cumplimiento de las actividades y normas establecidas a los usuarios.

Comunican a los Técnicos las incidencias ocurridas durante el desarrollo de su trabajo.

Dispensa los medicamentos prescritos por los Facultativos, así como el acompañamiento y auxilio de los usuarios.

Personal de Oficio

Maestro de Taller: Es el profesional que, bajo la dirección del centro, desarrolla enseñanzas teórico prácticas, diseñando, realizando las tareas propias de su especialidad con fines educativos para la capacitación profesional y futura incorporación laboral de los usuarios. Mantiene y conserva los medios, instrumentos, maquinarias y utensilios utilizados en la enseñanza y ejecuta aquellos trabajos precisos para la preparación y desarrollo de las clases.

Cocinero: Es aquél que se ocupa de la preparación, elaboración y presentación del menú, debiendo responsabilizarse del buen fin de los alimentos, de su conservación y almacenaje,

así como del orden y limpieza de las dependencias, permitiendo la colaboración de los pacientes en la ejecución de las tareas.

Oficial de Mantenimiento-Conductor: Es el trabajador que se ocupa del mantenimiento general del centro de trabajo, realizando recados dentro y fuera del Centro, recogida y entrega de correspondencia, traslados de usuarios al y desde el Centro de referencia, así como a los puntos de destino que las circunstancias del proceso terapéutico de los usuarios requieran.

Igualmente, ejecuta los encargos de aprovisionamiento diversos indicados por el Director y/o Administrador del Centro, permitiendo la colaboración de los usuarios en la ejecución de tareas.

Personal Subalterno

Lavadero/a-Limpiador/a: Es el trabajador que por delegación de la Dirección y/o Administrador del Centro realiza los servicios de limpieza, cuidando de la conservación del mobiliario, así como del buen uso y economía de la lencería empleada.

Tendrá a su cargo, mediante inventario, el mobiliario, enseres y lencería del Centro, supervisando los trabajos de limpieza y lavandería realizados por los usuarios.

CAPITULO 6.º

CONTRATACION, PLANTILLA Y PROMOCION PROFESIONAL

Artículo 12. Contrataciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento.

1. Contratos de duración determinada:

a) Para la realización de obra o servicio de duración determinada. Dicho concepto supone un servicio concreto y determinado que abarque el objeto y la causa de la relación laboral, es decir, servicios específicos y que fácilmente se pueden concretar en el tiempo o en el espacio, cuya ejecución agote tanto la prestación, como la obra o servicio de que se trate, al tratarse de trabajos con autonomía y sustantividad propia respecto a la actividad de la empresa.

b) Contrato Eventual por circunstancias de la producción. Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de demanda así lo exigiesen, aun tratándose de la actividad normal del centro en cuestión. La duración del contrato será de un máximo de doce meses dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas; cuando el contrato tenga una duración inferior al máximo establecido de 12 meses, el mismo, podrá tener una prórroga hasta completar el período máximo, conforme establece el R.D. 2720/98. Se establece una indemnización, a la finalización del contrato, de siete días por año de servicio, prorrateándose ésta para períodos inferiores.

c) Contrato de Interinidad. Cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de la sustitución.

2. Contrato de trabajo en Prácticas. Asimismo, la FADA podrá celebrar contrato de trabajo en prácticas a quienes estuvieren en posesión de título universitario o de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o títulos oficialmente reconocido como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, con un máximo de dos prórrogas. Asimismo, la retribución del trabajador en prácticas será del 75% y 100% para el primer y segundo año de contratación, respectivamente, del salario fijado en Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

c) Si al término del contrato, el trabajador se incorporase sin solución de continuidad a la FADA, a efectos de antigüedad se computará el tiempo trabajado desde la primera contratación en la Fundación.

3. Contrato para la Formación. Los contratos para la formación tendrán por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesarias para el desempeño adecuados de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes normas:

a) Se podrán celebrar con mayores de dieciséis años y menores de veintiún años que carezcan de titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

b) La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de dos años, con un máximo de dos prórrogas.

c) El tiempo dedicado a la formación teórica dependerá de las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar y del número de horas establecido para el módulo formativo adecuado a dicho puesto de trabajo, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al 15% de la jornada máxima prevista en el Convenio Colectivo o, en su defecto, de la jornada máxima legal.

d) La retribución del trabajador será del 60% y del 75% del salario que corresponda a la categoría profesional del que ejerce la formación durante el primero y segundo año.

4. Contratos a Tiempo Parcial. De mutuo acuerdo entre el trabajador y la Gerencia de la FADA se podrá optar por la contratación a tiempo parcial, que se regirá por las siguientes normas:

a) Todos los contratos que se realicen bajo esta modalidad tendrán la prestación efectiva que las partes acuerden, con independencia que la FADA se obliga a cotizar a la Seguridad Social por las cuantías que legalmente se establezcan en cada momento para que el trabajador tenga derecho a las prestaciones.

b) Por otra parte gozarán de los mismos derechos y condiciones que la de los trabajadores a tiempo completo. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente sólo cuando deriven de la duración del trabajo.

Artículo 13. Período de prueba.

El personal de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba, que no podrá exceder de la señalada en la siguiente escala:

Personal Técnico, seis meses.

Personal Administrativo y Técnico no Titulado, dos meses.

Profesionales de Oficio y Subalternos, un mes.

En cualquier caso, el período de prueba no podrá exceder de la mitad de la duración inicial del contrato.

Durante el período de prueba las partes podrán desistir del contrato sin derecho a la indemnización.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeña, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la Fundación.

Artículo 14. Fomento de la contratación indefinida.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b de la Disposición Adicional 1.a) de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida, los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, anteriormente suscritos o que se formalicen durante la vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, podrán convertirse en la modalidad de «Contrato para el Fomento de la Contratación Indefinida», previsto en dicha disposición.

El régimen del contrato resultante de la conversión y los derechos y obligaciones que de él se deriven se regirán en lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.a) de la indicada Ley 63/1997, de 26 de diciembre, y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás normas de aplicación.

Artículo 15. Traslados, promoción interna y permutas.

a) Traslados. Se entiende por traslados el procedimiento por el cual la FADA convoca a la ocupación de un puesto vacante o de nueva creación, y por el cual el trabajador fijo o fijo-discontinuo ejerce sus derechos a la movilidad para ocupar un puesto de dicho carácter, de su misma categoría profesional y para la que reúna los requisitos establecidos en la categoría profesional.

Será criterio determinante para el baremo de este concurso el de la permanencia en el puesto desde el que se opta. En caso de empate, se estará a la mayor antigüedad. No obstante, no podrán optar al traslado, durante el plazo de dos años, aquellos trabajadores que ya lo hayan ejercitado.

b) Promoción interna. Una vez resueltos los traslados, todas las vacantes y puestos de nueva creación que se produzcan en la Fundación se cubrirán mediante el sistema de promoción interna, de acuerdo con siguientes criterios:

A) Las vacantes que se produzcan en categorías superiores se cubrirán mediante el personal perteneciente a la FADA, siempre que acredite la titulación exigida y valorándose como méritos la antigüedad y currículum personal.

B) Los Delegados de Personal, del centro afectado, participarán, con voz pero sin voto, en el proceso de promoción recogido en este artículo.

c) Permutas. La FADA podrá autorizar la permuta entre personal fijo a puestos de idéntica naturaleza cuando concurren las siguientes circunstancias:

A) Pertenencia al mismo Grupo y Categoría Profesional, y desempeño de idénticas funciones.

B) La concesión de la permuta no da derecho al abono de gastos ni de indemnizaciones de ninguna clase, no pudiendo participar en otros traslados hasta transcurridos dos años de desempeño efectivo de los nuevos destinos.

Artículo 16. Trabajos de superior categoría.

Será requisito imprescindible para el desempeño de puestos de trabajo de superior categoría, y la percepción de las retribuciones correspondientes, la orden por escrito de la FADA.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizan funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador no podrá reclamar el ascenso, ya que ello se opondría a lo dispuesto en materia de Promoción Interna de este Convenio, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente.

Artículo 17. Trabajos de inferior categoría.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad asistencial la FADA precisará destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya dentro de su grupo profesional, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional.

Los representantes legales de los trabajadores serán informados por escrito con antelación de dichas circunstancias.

CAPITULO 7.º

MODIFICACION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 18. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la FADA se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, siempre que la organización de la actividad así lo aconseje; no tendrá otras limitaciones que las reguladas en el presente Convenio y las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional correspondiente.

Artículo 19. Movilidad geográfica.

Antes de adoptar los criterios de traslado forzoso que en las presentes normas se contemplan, se estará a lo dispuesto en materia de Traslados, Promoción Interna y Permutas.

Se tendrá en cuenta, a la hora de resolverse el traslado forzoso, la menor antigüedad y, en caso de igualdad, la menor edad.

En el supuesto de que el traslado forzoso comporte un cambio de residencia, éste dará derecho, en concepto de abono para sufragar los gastos de traslado del trabajador y la de sus familiares, de una indemnización ascendente a la suma de 275.000 ptas.

Los trabajadores no podrán ser trasladados a un centro de trabajo distinto de la Fundación que exija cambios de residencia, a no ser que existan razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen.

El Jefe de Personal notificará el traslado al Delegado o Delegados de Personal del Centro afectado para que, tras el informe de los mismos, se adopte por FADA la decisión definitiva.

De igual forma, se determinará el plazo de incorporación al nuevo puesto de trabajo, que no será inferior al de treinta días naturales. En estas condiciones, el trabajador disfrutará de siete días naturales de permiso legal retribuido para efectuar el traslado.

Garantías:

- Ningún trabajador podrá ser trasladado forzosamente hasta transcurridos 2 años desde un anterior traslado de esta naturaleza.

- Igualmente, ningún trabajador podrá ser trasladado forzosamente si éste tiene cumplidos los 60 años de edad.

CAPITULO 8.º

RETRIBUCIONES

Artículo 20. Retribuciones.

La retribución salarial de los trabajadores afectados por el presente Convenio estarán constituidas por el Salario Base, Plus de Convenio y Gratificaciones Extraordinarias y corresponde a la jornada completa y en cómputo anual de horas pactadas.

El pago de las retribuciones se realizará por meses vencidos, abonándose dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al devengo de la nómina.

El abono de los salarios podrá realizarse mediante talón o transferencia bancaria, descontándose la parte correspon-

diente a la Seguridad Social del trabajador, el porcentaje del IRPF, así como la cuota sindical a los trabajadores que así lo soliciten.

Artículo 21. Revisión salarial.

A partir de 1 de enero de 2001, las tablas salariales Anexas se incrementarán en el mismo porcentaje que el IPC que se prevea para dicho año, en caso de que el IPC acumulado de 2001 superase el incremento previsto, se procederá, tan pronto se constate dicha circunstancia, a la revisión de las tablas salariales hasta alcanzar el mismo porcentaje, que se aplicará igualmente desde 1 de enero de 2001, aun cuando haya expirado la vigencia de este Convenio Colectivo.

Artículo 22. Salario base.

Como salario base se entiende el establecido para cada categoría profesional, según tabla salarial que figura en el Anexo I al presente Convenio, por la realización de la jornada ordinaria de trabajo, incluidos los períodos de descanso computables como trabajo.

Artículo 23. Complementos y pluses salariales.

Son complementos salariales las cantidades que, en su caso, deben adicionarse al salario base. Los complementos salariales son:

1. Horas extraordinarias.

Se estará a lo dispuesto en el R.D. 1/1995, de 24 marzo, del ET, y, especialmente, en sus artículos 34 y 35 sobre el número de horas extraordinarias a realizar.

Las horas extraordinarias realizadas podrán ser compensadas económicamente o por descanso compensatorio a elección del trabajador, siguiendo la siguiente proporción:

- Por cada hora extraordinaria: 1,75 horas ordinarias.

No obstante, ambas partes declaran expresamente la intención de reducir la realización de las mismas, salvo las de urgente e inaplazable ejecución, en cuyo caso no se tendrán en cuenta a los efectos de la duración máxima de su jornada laboral ordinaria ni para el cómputo de topes máximos.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias:

A) Horas extraordinarias normales: Las horas trabajadas que excedan de la jornada ordinaria diaria no contempladas en los apartados siguientes.

B) Horas extraordinarias estructurales: Se entienden como tales las necesarias por circunstancias imprevistas, por ausencia de personal, cambios de turno u otros motivos de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad de que se trate.

C) Horas extraordinarias por fuerza mayor: Son las que vienen exigidas por la necesidad de prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes.

No se aplicará el cómputo de 1,75 horas ordinarias a las horas extraordinarias estructurales y por fuerza mayor, que se compensará hora por hora.

Los representantes de los trabajadores recibirán información de cuantas horas se vayan a realizar o se realicen mensualmente por las razones expuestas.

2. Plus de Convenio.

Retribuirá las condiciones particulares de los distintos puestos de trabajo en atención a su actividad técnica y especial dedicación, cuya cuantía quedará fijada en el Anexo I en función del grupo en el que esté encuadrado el trabajador.

3. Pagas extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente Convenio tiene derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias anuales, que se devengan semestralmente, la primera por el período

de 1 de enero a 30 de junio, y la segunda por el período de 1 de julio a 31 de diciembre.

Se abonarán conjuntamente con la nómina mensual ordinaria de forma prorrateada. De mutuo acuerdo, la empresa y el trabajador podrán acordar el pago de las mismas en las primeras quincenas de julio y diciembre.

El importe de cada paga extraordinaria será el equivalente al salario base.

Artículo 24. Incapacidad Temporal (IT).

En caso de baja en el trabajo por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la FADA completará la prestación de los tres primeros días de la baja al 60% de las contingencias comunes del mes anterior. Igual percepción se abonará para los días cuarto y vigésimo, ambos inclusive; a partir del vigésimo primero y hasta la terminación de la baja, el 100%.

Asimismo, se abonará hasta completar el 100% referido en el párrafo anterior, en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, desde el primer día hasta producirse el alta médica.

Artículo 25. Complementos extrasalariales.

Dietas y kilometraje: Los trabajadores que, por necesidades de la Fundación, tengan que realizar viajes o desplazamientos percibirán las cantidades correspondientes a los gastos ocasionados, que deberán justificarse ante la empresa. Cuando para ello utilicen su vehículo propio, tendrán derecho a percibir la cantidad de 24 pesetas por kilómetro recorrido.

En el caso de que dichos desplazamientos ocasionen gastos por manutención, se abonarán como máximo por el concepto de media dieta (manutención/día) 3.546 pesetas/día, y por dieta completa 7.092 pesetas/día.

Asimismo, cuando dicho desplazamiento implique el hecho de pernoctar fuera de su domicilio habitual, se abonará una percepción máxima de 13.000 pesetas/día, comprendiendo esto el alojamiento y manutención.

CAPITULO 9.º

DERECHOS SOCIALES

Artículo 26. Seguro de Responsabilidad Civil.

La FADA procederá a concertar un seguro de Responsabilidad Civil Profesional para el personal a su servicio en un plazo máximo de 2 meses desde la firma del presente Convenio.

Artículo 27. Anticipos y préstamos reintegrables.

FADA dispondrá de una bolsa de hasta 5 millones de pesetas para anticipos y préstamos reintegrables.

Tendrán derecho a solicitar un préstamo sin interés de hasta un máximo de 200.000 pesetas todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, con, al menos, un año de antigüedad, cuya solicitud será atendida por riguroso orden de presentación. La amortización será efectuada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del siguiente en que fue concedido el préstamo.

CAPITULO 10.º

JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS Y VACACIONES

Artículo 28. Jornada de trabajo.

El número de horas de trabajo efectivo al año y su normal distribución para cada una de las categorías afectadas por este Convenio será de 1.575 horas efectivas de trabajo.

Artículo 29. Jornada semanal.

La duración de la jornada habitual de trabajo será de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo

anual, distribuidas de lunes a domingo y en horario que le corresponda a cada turno y categoría profesional con los descansos reglamentarios.

Para aquellos trabajadores que por las características de los puestos desempeñados realicen su jornada laboral contemplando la realización de jornadas laborales en festivos, régimen de trabajo a turnos y jornadas en horario nocturno, se retribuirá mediante la reducción de la jornada semanal en las siguientes proporciones:

- Por prestación en festivos: Reducción del 1%.
- Por prestación en régimen de trabajo a turnos: Reducción del 2%.
- Por prestación en horario nocturno: Reducción del 4%.
- Por servicios localizados fuera de su jornada laboral: Por dos horas y media, una hora efectiva de trabajo.

Igualmente, cuando sean requeridos y deban personarse en el centro de trabajo, dicho tiempo tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo, que será compensado durante la semana siguiente salvo acuerdo entre las partes.

Artículo 30. Jornada diaria.

La fijación de los horarios de trabajo es facultad de la Gerencia de la Fundación, que los podrá establecer previa negociación con los Delegados de Personal o Comité de Empresa, en su caso.

Todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar de veinte minutos de descanso dentro de la jornada de trabajo, que, a todos los efectos, será considerado como trabajo efectivo, siempre que la misma sea de forma continuada y exceda de seis horas diarias.

Artículo 31. Descanso.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal mínimo de un día y medio o de treinta y seis horas de forma ininterrumpida.

Artículo 32. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año.

Su retribución consistirá en el Salario Base más el Plus Convenio. En ningún caso, el no disfrute de estas vacaciones motivará su compensación económica.

Los trabajadores que cesen, por cualquier motivo, en el transcurso del año sin haber disfrutado de vacaciones se les abonará la parte proporcional correspondiente.

El trabajador de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su contratación, la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación de su contrato, si éste ha de producirse dentro del año.

Los criterios para fijar el calendario de vacaciones se establecerá entre la Fundación y los representantes de los trabajadores, y deberá ajustarse a las siguiente norma:

- Treinta días naturales comprendidos entre los días 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive.

Si las vacaciones estuviesen programadas de antemano, y el trabajador no las pudiese iniciar por Incapacidad Temporal, podrá hacerlo fuera del período previsto pero siempre dentro del año natural al que corresponda. Si esta Incapacidad Temporal sobreviniera dentro de su período vacacional, no se suspenderán dichas vacaciones.

Artículo 33. Permisos retribuidos.

Los trabajadores, previa solicitud por escrito, con la máxima antelación posible y justificándolo adecuadamente, podrán faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario contractual

o pactado, por alguno de los motivos y con la duración que se indica:

a) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Por alumbramiento de esposa o compañera con convivencia acreditada, o por adopción de un hijo/a, dos días naturales y cuatro días si se tiene que desplazar fuera de la provincia de residencia del trabajador.

c) Por tiempo de dos días naturales, en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de hijo/a, cónyuges o compañero/a con convivencia acreditada, nietos, hermanos y padres de uno u otro cónyuge y abuelos. Si por tal motivo el trabajador necesitase realizar un desplazamiento fuera de la provincia de residencia del trabajador, el plazo será de cuatro días naturales.

d) Un día natural en caso de boda de hijos o hermanos, siempre que coincida en horario o jornada laboral, dos días si es fuera de la provincia de residencia del trabajador.

e) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica del sistema público sanitario, siempre y cuando no sea factible acudir a esas consultas fuera de las horas de trabajo.

f) Un día natural por traslado de su domicilio habitual en la localidad de residencia, y dos días naturales si es fuera de la localidad de residencia.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal a que se refiere el artículo 37.3, apartado d), del R.D. 1/1995, de 24 de marzo, del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

h) Para la realización de funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legalmente.

i) Por el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

j) Para asuntos personales, hasta un máximo de tres días al año, no acumulables en períodos vacacionales y dentro del año. Prorratándose los días al tiempo de duración del contrato inferior a un año.

k) Para exámenes oficiales relacionados con los objetivos fundacionales, el tiempo imprescindible para su realización y siempre que coincida con la jornada laboral. No serán retribuidos los permisos efectuados para otros exámenes que, aun teniendo carácter oficial, no coincida su formación con los objetivos fundacionales.

Artículo 34. Permiso por lactancia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, retribuida, por cada 7 horas de jornada, que podrá dividirse en dos fracciones. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en caso de que ambos trabajen.

Artículo 35. Licencias no retribuidas.

El personal al que afecte este Convenio podrá solicitar licencia sin sueldo por plazo no inferior a quince días, ni superior a sesenta días, que deberá serle concedida si se hace con preaviso de diez días laborales y siempre que lo permitan las necesidades del servicio y se justifique adecuadamente las razones de su petición.

Quienes, por razones de guarda legal, tengan a su cuidado directo algún menor de seis años, o un disminuido físico, psíquico o sensorial o persona de acreditada conveniencia que necesite cuidados especiales, podrán solicitar licencia sin sueldo.

Ningún trabajador podrá solicitar nueva licencia hasta transcurrido un año de disfrute de la última que le fuere concedida.

Artículo 36. Permiso por alumbramiento y adopción.

Las/os trabajadoras, por alumbramiento o adopción, tendrán derecho al permiso legalmente establecido, y su retribución durante el mismo.

Cuando las vacaciones coincidan total o parcialmente con el período de baja médica por maternidad, éstas se disfrutarán hasta completar el mes a continuación del alta médica o cuando acuerden las partes.

CAPITULO 11.º

EXCEDENCIAS Y FORMACION

Artículo 37. Excedencias.

Se concederá excedencia forzosa y voluntaria en los casos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Tendrá la consideración de excedencia excepcional la que se conceda a aquellos trabajadores que, pertenecientes a FADA, sean contratados para desempeñar programas de los contemplados en el art. 2.e) de este Convenio, y, siempre que dicho programa se ejecute por FADA, tendrán reservado su puesto de trabajo, siendo la reincorporación de forma inmediata a la finalización del contrato origen de esta excedencia excepcional.

Artículo 38. Formación.

La FADA se compromete a la creación o anexión a otros organismos que ya estén impartiendo cursos de formación o perfeccionamiento del personal, informando previamente a los representantes legales de los trabajadores.

La FADA comunicará los planes de formación, que serán remitidos a los representantes legales de los trabajadores con un mes de antelación para su informe.

El trabajador podrá acceder a la realización de cualquier curso respetándose el principio de igualdad de oportunidades, debiendo notificarse por escrito a los representantes de los trabajadores la relación de solicitudes admitidas con anterioridad a la celebración de los cursos.

CAPITULO 12.º

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 39.º Faltas leves.

Serán consideradas faltas leves las siguientes:

a) Tres faltas de puntualidad, que excedan de quince minutos diarios en la asistencia al trabajo, en el período de un mes, siempre que no se reiteren en el siguiente, en cuyo caso sería constitutiva por sí sola de falta grave.

b) No comunicar con la antelación debida los motivos que justifiquen una ausencia al trabajo. En todo caso, de no ser posible la comunicación, ésta se hará siempre en el plazo máximo de las veinticuatro horas siguientes a la ausencia, salvo que la misma coincida con el fin de semana o día siguiente festivo que, en estas circunstancias, el plazo se prorroga hasta las cuarenta y ocho horas siguientes para poner en conocimiento los motivos que justificaron la falta al trabajo.

c) Negligencia leve en el cumplimiento de las actividades profesionales del trabajador.

d) No comunicar con la debida diligencia los cambios experimentados en las familias, que puedan afectar a la Seguridad Social y/o Instituciones de Previsión social, así como también los cambios de domicilio.

e) Faltar al trabajo un día al mes sin justificar.

f) Rehuser ser reconocido a requerimiento de la Fundación o por el Médico de la misma en caso de baja por enfermedad (IT).

Artículo 40.º Faltas graves.

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

a) Más de tres y menos de diez faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un período de treinta días.

b) Falta injustificada al trabajo más de un día en un período de treinta días, siempre que no se reiteren en el siguiente, en cuyo caso, será constitutiva por sí sola de falta muy grave.

c) Negligencia grave de atención al trabajo encomendado y la desobediencia a las instrucciones de sus superiores, en materia de servicio con perjuicio para la Fundación, los usuarios, los profesionales u otros colaboradores que realicen su actividad profesional en el Centro.

d) El retraso injustificado en la entrega a la empresa de los partes de baja, confirmación y alta, pasados más de tres días contados desde la fecha de su expedición para la situación protegida de Incapacidad Temporal por enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, conforme dispone el R.D. 575/97, de 18 de abril, modificado por R.D. 1117/98, de 5 de junio, y la O.M. de 19 de junio de 1997, dictada en su desarrollo, y O.M. de 18 de septiembre de 1998, que modifica la anterior.

e) La reincidencia o reiteración en falta leve, aunque sea de distinta naturaleza.

f) Rehuser ser reconocido a requerimiento de la Fundación o por el médico de la misma, caso de baja por accidente de trabajo.

Artículo 41.º Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves:

a) Más de diez faltas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o más de veinte faltas de puntualidad, cometidas en un año.

b) La falta injustificada al trabajo durante tres días en un período de un mes.

c) Simulación de enfermedad, accidente o cualquier otra manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

d) El abandono del trabajo sin causa justificada o negligencia grave que cause graves perjuicios a la fundación, los usuarios, los trabajadores u otros profesionales o colaboradores que realicen su actividad profesional en el Centro.

e) El fraude, la deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, el hurto, robo o complicidad, tanto a los demás profesionales como a la Fundación o a cualquier usuario.

f) El abuso de autoridad.

g) Las faltas graves de respeto, los malos tratos de palabra u obra y las ofensas verbales o físicas de naturaleza general, ejercidas sobre cualquier miembro de la Fundación en el ámbito de la misma.

h) El acoso sexual.

i) La reincidencia en falta grave aunque sea de distinta naturaleza.

j) La manifiesta y reiterada indisciplina, así como la desobediencia en el trabajo.

k) El consumo de drogas o alcohol en el trabajo, salvo en aquellos supuestos en que se determinase que el trabajador viene padeciendo un problema de adicción, en cuyo caso, se estaría a lo dispuesto en materia protegida de IT por enfermedad, Incapacidad Provisional y/o Permanente, según se determinase por los servicios competentes del Sistema General de la Seguridad Social.

Artículo 42.º Sanciones.

Las sanciones máximas que podrá imponer la Fundación, según la gravedad y circunstancias de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de tres días a cuarenta y cinco.

c) Por faltas muy graves: A facultad de la FADA, podrá ser:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuarenta y cinco días hasta seis meses.
- Despido.

Artículo 43.º Procedimiento sancionador.

Corresponde a la Gerencia de la Fundación la facultad de imponer sanciones por faltas leves, graves y muy graves, dándose traslado por escrito a los representantes de los trabajadores en los casos de faltas graves y muy graves.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; Las graves a los treinta días y las muy graves a los sesenta días, siempre a partir de que se tuviera conocimiento de las mismas por la Gerencia de la Fundación.

Las sanciones disciplinarias serán anotadas en el expediente personal del interesado.

La anotación de la sanción de amonestación, excluida la correspondiente a falta muy grave, quedará cancelada por el transcurso de seis meses desde su imposición, si durante ese tiempo no hubiese dado lugar el sancionado a otro procedimiento disciplinario que finalice con la imposición de sanción.

La anotación de las restantes sanciones, con excepción del despido, podrán cancelarse, a instancias del interesado, cuando hayan transcurrido al menos uno, dos o cuatro años desde la imposición de la sanción, según se trate de falta leve, grave o muy grave, y durante este tiempo no hubiere dado lugar el sancionado a nuevo procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.

Artículo 44. Acoso sexual en el trabajo.

El personal afectado por el presente Convenio tiene derecho al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, la presión y el acoso sexual, en el trabajo, por parte de compañeros/as y superiores tendrán la consideración de faltas graves o muy graves en atención a los hechos y circunstancias que concurran.

CAPITULO 13.º

DERECHOS SINDICALES

En cuantas materias afecten a este Capítulo, se estará en lo dispuesto a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

CAPITULO 14.º

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

En cuantas materias afecten a este Capítulo, se estará en lo dispuesto a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional I. Todo aquel personal Directivo, Jefe de Personal o de RR.HH. y Administradores o Directores Administrativos de Centro, que a la fecha de la firma de este Convenio tengan suscrito con la Fundación contrato indefinido, una vez cesen sus funciones del Cargo de Dirección, les será respetada su categoría profesional, siéndoles de aplicación el presente Convenio.

Disposición Adicional II. Las condiciones aprobadas en el presente Convenio tendrán carácter de mínimas, quedando subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables.

Disposición Adicional III. Aquellos trabajadores que con la categoría de Oficial de Mantenimiento/Conductor les fuese retirado el permiso de conducir tendrán derecho a desempeñar el resto de su contenido funcional, manteniendo las retribuciones que venían percibiendo.

Disposición Adicional IV. Los trabajadores que ostenten la categoría de:

- Monitor y Animador Socio-Cultural se reclasifican en la categoría de Monitor/Animador.
- Limpiador/a se reclasifican en la categoría de Lavandero/a-Limpiador/a.
- Guarda, Conductor y Oficial de Mantenimiento se reclasifican en la categoría de Oficial de Mantenimiento/Conductor.

ANEXO I TABLA SALARIAL AÑO 2000			Salario Base Pts <i>mes*14</i>	Salario Base Euros <i>mes*14</i>	Plus convenio Pts <i>mes*12</i>	Plus convenio Euros <i>mes*12</i>	Ingresos Mes/Años Pts	Ingresos Mes/Año Euros
CATEGORIAS								
TÉCNICO DE PERSONAL	Mes		185.201	1.113,08	114.349	687,25	299.550	1.800,33
	Año		2.592.814	15.583,13	1.372.188	8.247,02	3.965.002	23.830,15
MÉDICO	Mes		167.925	1.009,25	137.383	825,69	305.308	1.834,94
	Año		2.350.950	14.129,49	1.648.596	9.908,26	3.999.546	24.037,75
PSICÓLOGO	Mes		167.925	1.009,25	108.976	654,96	276.901	1.664,21
	Año		2.350.950	14.129,49	1.307.712	7.859,51	3.658.662	21.989,00
OTROS TITULADOS SUPERIORES	Mes		167.925	1.009,25	108.976	654,96	276.901	1.664,21
	Año		2.350.950	14.129,49	1.307.712	7.859,51	3.658.662	21.989,00
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	Mes		142.524	856,59	130.694	785,49	273.218	1.542,08
	Año		1.995.336	11.992,21	1.568.328	9.425,84	3.563.664	21.418,05
D.U.E.	Mes		142.524	856,59	103.951	624,76	246.475	1.481,35
	Año		1.995.336	11.992,21	1.247.412	7.497,10	3.242.748	19.489,31
EDUCADOR	Mes		142.524	856,59	73.576	442,20	216.100	1.298,79
	Año		1.995.336	11.992,21	882.912	5.306,41	2.878.248	17.298,62
TRABAJADOR SOCIAL	Mes		142.524	856,59	73.576	442,20	216.100	1.298,79
	Año		1.995.336	11.992,21	882.912	5.306,41	2.878.248	17.298,62
OTROS TITULADOS MEDIOS	Mes		142.524	856,59	73.576	442,20	216.100	1.298,79
	Año		1.995.336	11.992,21	882.912	5.306,41	2.878.248	17.298,62
MAESTRO TALLER	Mes		100.075	601,46	65.817	395,57	165.892	997,03
	Año		1.401.050	8.420,48	789.804	4.746,82	2.190.854	13.167,30
ADMINISTRATIVO	Mes		88.962	534,67	75.670	454,79	164.632	989,46
	Año		1.245.468	7.485,41	908.040	5.457,43	2.153.508	12.942,84
MONITOR- ANIMADOR	Mes		87.116	523,58	77.295	464,55	164.411	988,13
	Año		1.219.624	7.330,09	927.540	5.574,63	2.147.164	12.904,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mes		81.829	491,80	60.000	360,61	141.829	852,41
	Año		1.145.606	6.885,23	720.000	4.327,29	1.865.606	11.212,52
COGINERO	Mes		81.749	491,32	61.990	372,57	143.739	863,89
	Año		1.144.486	6.878,50	743.880	4.470,81	1.868.366	11.349,31
OFICIAL MANTENIMIENTO-CONDUCTOR	Mes		81.749	491,32	77.153	463,70	158.902	955,02
	Año		1.144.486	6.878,50	925.836	5.564,39	2.070.322	12.442,89
LAVANDERO LIMPIADOR	Mes		79.903	480,23	41.167	247,42	121.070	727,65
	Año		1.118.642	6.723,17	494.004	2.969,02	1.612.646	9.692,19

1 EURO =

166,386 Pts

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 13 de septiembre de 2000, BOJA núm. 110, de 23 de septiembre, por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sitos en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo primero de este apartado, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de la Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24.242.706-Q.
Javier González Barquero.
1.099.200 ptas.

Granada, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 14 de julio de 2000 (BOJA núm. 94, de 7 de agosto de 2000), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la misma en consonancia con el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (BOE de 23 de octubre), esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la fecha de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el día 26 de noviembre de 2000.
Horas de celebración:

- De 9,00 h a 11,00 h: Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

- De 11,30 h a 13,30 h: Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

Segundo. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los lugares de celebración de las mismas, que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE ALMERIA**Tribunal Titular**

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales:

- Don Juan E. Salas García.
- Doña María del Mar Mollinedo García.
- Don José Miguel Mesa Olea.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal Suplente

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales:

- Doña Amparo García Asenjo.
- Doña María José Marín Martín.
- Don Juan Carlos Granero Cruz.

Secretaria: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós.

Locales: Instituto Celia Viñas. C/ Javier Sanz, s/n. Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal Titular

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales:

- Doña María del Carmen Gómez Rivera.
- Doña Ana Vargas Vázquez.
- Don Francisco Martínez Cárdenas.

Secretario: Don Antonio Barrios Pérez.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Narciso Martínez Serratos.

Vocales:

- Doña María Dolores Goicoechea Ruiz.
- Doña Mercedes Sarria Caballero.
- Don Antonio Fernández Ruiz.

Secretaria: Doña Rosa Pérez Sánchez.

Locales: Aula Magna del Aulario «Simón Bolívar». Glorieta de Simón Bolívar (frente a estatua del mismo nombre). 11003, Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal Titular

Presidente: Don Julio García Abad.

Vocales:

- Don Rafael Román Torrealba.
- Don Juan José Rabadán Navas.
- Don Angel Cambrón Almena.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.

Vocales:

- Doña María Isabel Pérez Hernández.
- Don Manuel Cobos Ruiz.
- Doña Leonor Rivas Montes.

Secretaria: Doña Dolores Giménez Jiménez.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEPA). C/ Escritor Castilla y Aguayo, 4. Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal Titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.

Vocales:

- Don Francisco Cobos Bueno.
- Don Antonio Llamas García.
- Don Luis Martínez Martínez.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Jesús Garrido Cara.

Vocales:

- Don Juan Antonio Gimeno Llano.
- Don Fernando Fernández Villalobos.
- Don José Antonio Moreno Bueno.

Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias. C/ Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal Titular

Presidente: Don Francisco López Arboledas.

Vocales:

- Doña Florentina Alvarez Alvarez.
- Doña Macarena Olagaray Arboleya.
- Doña Encarnación Maldonado González.

Secretario: Don Cristóbal Batanero Bravo.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Luciano Bueno Borrero.

Vocales:

- Doña Luisa M.^a García Mora.
- Doña Concepción Pérez Blanco.
- Doña María Isabel Navarro Prieto.

Secretario: Don Isidro Rubio Alba.

Locales: Locales de la Universidad. Plaza de la Merced, 11. Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal Titular

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.

Vocales:

- Don Antonio Caballero Luna.
- Don Antonio Rivera Molina.
- Don Juan Pérez Martínez.

Secretario: Don Luis Felipe de Castro Pérez.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Modesto Puerta Castro.

Vocales:

- Doña Paz Cano Zafra.
- Don Juan Carlos Calabrus Marín.
- Don Enrique Pascual López.

Secretaria: Doña María Capilla Jodar Martínez.

Locales: Instituto de Enseñanza Media «Jabalculuz». Paseo Santa María del Valle, s/n. Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal Titular

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales:

- Doña M.^a José Navas Aranda.
- Doña M.^a del Mar Martín Vázquez.
- Don Manuel Díaz Villena.

Secretaria: Doña Pilar González López.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Juan M.^a Martín Masip.
Vocales:

- Don Manuel López Bueno.
- Don Fernando Pérez Llorens.
- Doña Carmen Calvo Rojas.

Secretario: Don Félix Álvarez Martín.

Locales: Escuela de Relaciones Laborales. Avda. de la Estación (El Palo). Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal Titular

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales:

- Don Francisco Jiménez García.
- Doña Gloria Sánchez Sotelo.
- Doña María Victoria Guirado Fernández.

Secretaria: Doña Consuelo Guzmán Lebón.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Juan Manuel García Blanco.
Vocales:

- Doña María Parra Algaba.
- Doña María del Carmen Losa Rivera.
- Doña Aurelia Franco Fernández.

Secretaria: Doña Maribel Adán Lifantes.

Locales: Instituto de Bachiller Murillo. C/ José Recuerda Rubio, s/n. Junto a Edificio Viapol (Enramadilla). Sevilla.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1890/00, interpuesto por doña M.^a del Mar Díaz Leal ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 11 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1890/00, INTERPUESTO POR DOÑA M.^a DEL MAR DIAZ LEAL

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1890/00, interpuesto por doña M.^a del Mar Díaz Leal contra la Resolución de 5 de junio de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de AP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1890/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1894/00, interpuesto por don Juan Gil Arrones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 11 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1894/00, INTERPUESTO POR DON JUAN GIL ARRONES

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1894/00, interpuesto por don Juan Gil Arrones contra la Resolución de 5 de junio de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de AP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1894/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1996/00, interpuesto por doña Lourdes Ayllón Maynez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 11 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1996/00, INTERPUESTO POR DOÑA LOURDES AYLLON MAYNEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1996/00, interpuesto por doña Lourdes Ayllón Maynez, contra Resolución dictada por el SAS, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la exclusión de mi representada del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Médicos Peditras de AP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que se personen ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1996/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días para que si a su derecho conviene se persone con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Salud de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Bentarique, Mojácar, La Mojenera y Partalao.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito, con la Consejería de Salud, convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Salud de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito, con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Huércal de Almería, Pechina y Velefique.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de septiembre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora de la Consolación, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción Pertíñez Fernández, en su calidad de representante de la Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas, entidad titular de Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Consolación», con domicilio en C/ Arzobispo Guerrero, núm. 23 de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en una unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que en el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 18002814, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 14 de enero de 1997.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991 de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Consolación», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora de la Consolación.

Código del Centro: 18002814.

Domicilio: C/ Arzobispo Guerrero, núm. 23.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas.

Composición resultante: 4 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 100 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 3 unidades para 120 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Santa Catalina de Siena para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Fernando Camacho, 44, de Córdoba, se acordó proponer la denominación específica de «Santa Catalina de Siena» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Santa Catalina de Siena» para un Instituto de

Educación Secundaria de Córdoba, con código núm. 14.700.559, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Infantas Elena y Cristina para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ctra. del Palomar, s/n, de Puente Genil (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Infantas Elena y Cristina» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Infantas Elena y Cristina» para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba, con código núm. 14.700.663, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a encomienda de gestión la contratación y financiación de la obra que se reseña.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a Encomienda de Gestión la contratación y financiación de la obra.

Con fecha 2 de agosto de 2000, por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, se dictó resolución por la que se encarga la contratación, financiación y seguimiento de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo» a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 201/95, de la Consejería de Educación y Ciencia, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 30/92; el Decreto 113/91 de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de mayo, y el art. 33 de la Ley 17/99, de 28 de diciembre. Por todo ello, y en base a la normativa citada,

RESUELVO

Hacer público el instrumento de formalización de la encomienda de gestión para la contratación, financiación y seguimiento de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo», suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, y a la Empresa de Suelo de Andalucía, que es del tenor literal siguiente:

En Cádiz, a 3 de agosto de 2000

REUNIDOS

De una parte:

La Ilma. Sra. doña Pilar Sánchez Muñoz, Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, cargo

para el que fue designada por Decreto 88/99 (BOJA núm. 42, de 10 de abril), y,

De otra parte:

Don Fermín del Moral Cabeza, Director General Adjunto de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con domicilio a estos efectos en Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 4, 3ª, provisto de CIF Q-9155006-A.

INTERVIENEN

Doña Pilar Sánchez Muñoz, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, en relación con el Decreto 201/95, de 1 de agosto, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Don Fermín del Moral Cabeza, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), constituida con arreglo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre (BOJA núm. 6, de 24 de enero de 1996) como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su representación y facultades para este acto resultan:

a) De su cargo de Director General Adjunto para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de la referida Entidad en sesión celebrada el 12 de enero de 1998.

b) Del poder que la expresada Entidad le tiene conferido mediante escritura otorgada en Sevilla ante el Notario don Pedro A. Romero Candau, el 18 de marzo de 1998, bajo el número 1.691 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La aparición en el edificio Valcárcel, en el que se ubica actualmente el IES «Fernando Quiñones», de patologías que aconsejan su pronto desalojo, obliga a reubicar al alumnado procedente de éste, lo que se llevará a cabo en el IES «Bartolomé Esteban Murillo», previa ejecución del proyecto de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo», las cuales han sido presupuestadas en la cantidad total de 26.723.886 ptas., por lo que su contratación es competencia de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, conforme a lo dispuesto por el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA núm. 124, de 23 de agosto).

II. Que las múltiples obras que se desarrollan actualmente en un número importante de centros docentes de toda la provincia, y que tienen como objetivo la aplicación en ésta de la LOGSE mediante el desarrollo de la Red de Centros vigente, ha provocado la saturación de los medios con que cuenta la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, para realizar con la debida eficacia las labores de contratación y seguimiento de un mayor número de obras, siendo así que la que es objeto de este documento, su necesidad surge de acontecimientos extraordinarios y no admiten espera.

III. Que por razones de eficacia dimanantes de la insuficiencia de medios concurrentes en el momento presente, y no siendo posible la demora de la contratación de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo», por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

en Cádiz, y tras seguirse el oportuno expediente administrativo, con fecha 2 de agosto de 2000, se adoptó resolución encargando su contratación a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y la Dirección de ésta con fecha 3 de agosto de 2000 acepta dicho encargo.

IV. Que las partes comparecientes, con base en lo dispuesto por el Decreto 201/95, de la Consejería de Educación y Ciencia, y el art. 15 de la Ley 30/92, en relación con el art. 28, Ley 1/1985, de 11 de febrero, por la que se autorizó la creación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y en relación, asimismo, con el Decreto de la Consejería de Hacienda 262/85, de 18 de diciembre, el Decreto 113/91, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de mayo, y el art. 33 de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, formalizan el encargo contenido en la resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 2 de agosto de 2000, y que llevan a cabo en base a los siguientes

ACUERDOS

Primero. Objeto, naturaleza y alcance de la encomienda.

Es objeto del presente documento la contratación y financiación de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo», en Cádiz, con un presupuesto global de licitación de 26.502.825 pesetas, y unos gastos por honorarios en material de coordinación de Seguridad y Salud de 170.329 pesetas, lo que hace un total de 26.673.154 pesetas, que la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz (en adelante la Administración «Encomendante»), encarga a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante «La Encomendera»), quien las adjudicará conforme a las disposiciones vigentes, y para que sean ejecutadas según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ramón Pico Valimaña, y supervisado con fecha 4 de mayo de 2000, y se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:

a) Durante el período estival se realizarán las actuaciones que permitan la escolarización del alumnado para el inicio del curso académico 2000/2001.

b) Aquellas otras actuaciones cuya ejecución revista algún peligro para el alumnado se realizarán fuera del horario escolar, en fines de semana y durante las vacaciones de la Navidad de 2000.

Segundo. Financiación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, previa aprobación del preceptivo expediente de gasto, subvencionará a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la ejecución de las obras expresadas en la cláusula primera, así como los honorarios en materia de coordinación de Seguridad y Salud, con una aportación económica de veintiséis millones seiscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (26.673.154 pesetas), que se harán efectivas en dos anualidades, con la siguiente distribución:

- En la anualidad de 2000: 6.673.154 ptas., con cargo a la aplicación 0.1.18.00.03.11.602.00.32A.2.

- En la anualidad de 2001: 20.000.000 de ptas., con cargo a la aplicación 3.1.18.00.03.11.602.00.32A.4.2001.

Tercero. Dirección facultativa y recepción de las obras.

La dirección facultativa de las obras será desempeñada por un Arquitecto Técnico o Aparejador que designará la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, así como por el Arquitecto don Ramón Pico Valimaña, adjudicatario del contrato de asistencia técnica celebrado con la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, para la redac-

ción del proyecto y dirección facultativa de las obras que nos ocupan, siempre bajo la inspección de los facultativos de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

A la recepción de las obras asistirá como facultativo de la Administración, un Técnico de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Cuarto. Contratación de las obras.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía adjudicará las obras a empresas legalmente capacitadas.

Quinto. Cartel de las obras.

En un lugar bien visible y desde el comienzo de las obras, se colocará un cartel en el que se haga constar que las mismas están financiadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según modelo que se adjunta en el Anexo 1.

Sexto. Calendario de pagos.

Las anualidades previstas en la cláusula segunda se sujetarán al siguiente calendario de pagos:

- En 2000: 6.673.154 pesetas, después de la publicación de la presente encomienda en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y una vez que pueda acreditarse que se ha certificado obra por, al menos, dicha suma.

- En 2001: 20.000.000 de ptas., una vez se haya producido la recepción de las obras.

La justificación de los pagos se efectuará en 2001, con la aportación por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, de los siguientes documentos:

a) Acta de comprobación de replanteo.

b) Contrato de las obras.

c) Certificaciones mensuales de las obras.

d) Acta de recepción.

e) Certificación de liquidación a cero o, en su caso, la que corresponda y, en este último supuesto, se aportará además la petición de la dirección técnica con el visto bueno de la contratante.

f) Para el supuesto de ejecución de obra complementaria o reformado, se aportará petición de la dirección técnica, informe favorable de la Administración encomendante, proyecto de las obras debidamente supervisado y acuerdo de adjudicación de las obras, además de los requisitos contemplados para la obra principal en cuanto a certificaciones mensuales de obra ejecutadas y liquidación a ésta.

Para el abono de las cantidades correspondientes a honorarios, se emitirán las facturas correspondientes.

Séptimo. Excesos y liquidación.

Los excesos que se produzcan como consecuencia de modificaciones de los proyectos, de la redacción de proyectos complementarios o saldos de liquidación de las obras serán por cuenta de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siempre que no supongan una elevación del importe global de la presente encomienda que se contempla en la cláusula primera, y que estén debidamente autorizados por la Administración encomendante.

Si se sobrepasara dicho importe global con los excesos de obras, su ejecución debe estar previamente autorizada por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Octavo. Duración de la encomienda.

El plazo previsto de terminación de las obras cuya contratación y financiación constituye el objeto de la presente encomienda, considerando el proceso de ejecución de las mismas a que se refiere la cláusula primera, es el 31 de enero de 2001, sin perjuicio de las prórrogas para la terminación de las obras que por causas debidamente justificadas pudieran proceder, a cuyo tiempo, en caso, se extenderá también la presente encomienda.

Noveno. Otros acuerdos.

Las condiciones tenidas en cuenta podrán ser modificadas en los términos del artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

El referido instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3.º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de agosto de 2000.- La Delegada, Pilar Sánchez Muñoz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 186/00.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en la Avda. del Sur, Edif. Administrativo «La Caleta», 1.ª planta, se ha interpuesto por don José Manuel Casas Ubeda recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 186/00 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 24.8.2000, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000/2001, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de diciembre de 2000, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Vigésimo Segundo Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivas, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que día tan señalado se celebre con la adecuada solemnidad en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Independientemente de lo recogido con respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional en el Plan Anual de cada uno de los Centros para el curso 2000/01, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestro alumnado, desde la edad escolar, el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el Preámbulo de la Constitución.

Por todo ello, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán con anterioridad al día 6 de diciembre de 2000, el Vigésimo Segundo Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes, en todo caso, a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos y alumnas, a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, de los derechos y deberes fundamentales, y a los correspondientes del Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y el nivel del alumnado.

En la realización de estas actividades podrán participar personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 424/00, Sección 3.ª, DF, y otro.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Martín Díaz y doña Florencia Ruiz Madueño recursos contencioso-administrativos núms. 424/00, Sección 3.ª, D.F., y 438/00, Sección 3.ª, D.F., respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Academia Claustro, de Sevilla.

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

BOJA núm. 110, de 23 de septiembre de 2000, página 14.907, columna de la izquierda, línea 41, donde dice:

«Código núm.: 41702321».

Debe decir:

«Código núm.: 41702231».

Sevilla, 2 de octubre de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (años 1998/99). (BOJA núm. 119, de 14.10.99).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 13.301, donde dice: «López Valverde, M.^a Concepción, con DNI núm. 24.822.763»; debe decir: «López Valverde, M.^a Concepción, con DNI núm. 24.822.736».

Sevilla, 17 de octubre de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FETE/UGT, Málaga (cursos 97/98 y 98/99). (BOJA núm. 123, de 23.10.99).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 13.730, donde dice: «Carnero Palomo, Antonio»; debe decir: «Carnero Palomo, Antonia». Asimismo, donde dice: «Campano Molina, M.^a José, con DNI núm. 25.321.709»; debe decir: «Campano Molina, M.^a José, con DNI núm. 25.104.948».

Sevilla, 17 de octubre de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén) (curso 1998/99). (BOJA núm. 37, de 28.3.2000).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 4.452, donde dice: «Zambrana de la Calle, M.^a Angeles»; debe decir: «Zambrano de la Calle, M.^a Angeles».

Sevilla, 17 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble denominado Molino del Rey en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General del inmueble denominado «Molino del Rey» en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Datado en los primeros años del S. XVII, formaba parte de una gran hacienda de olivar cuya construcción se debe a la Compañía de Jesús. Su existencia dio origen a la fundación de la localidad de San Sebastián de los Ballesteros en 1768, poblado de colonización de la época de Carlos III, actuando como elemento conformador de su trama urbana por lo que son indudables sus valores como referente histórico e identitario para esta localidad.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble denominado «Molino del Rey», en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes citada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sirviendo además dicha publicación de notificación, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Séptimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Córdoba.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:

Denominación: «Molino del Rey».

Localización: San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Ubicación: C/ Carnicería, núm. 8.

Fecha de construcción: S. XVII (entre 1610 y 1620).

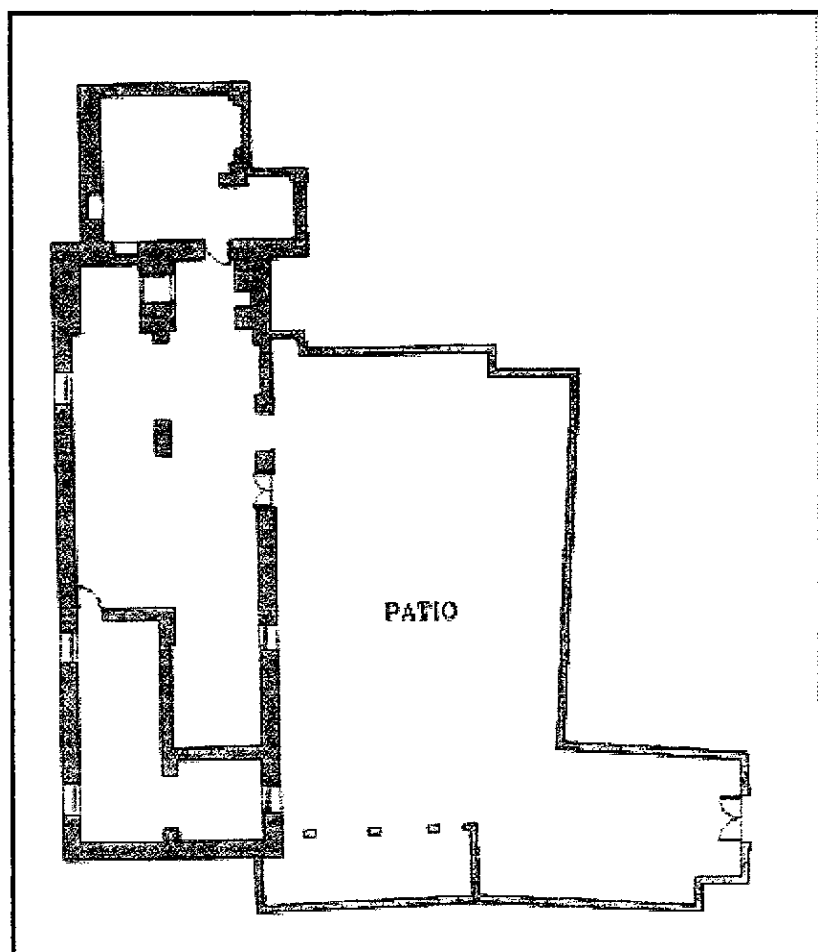
Estilo: Arquitectura popular.

Autores: Desconocidos.

Descripción: Ubicado en la calle Carnicería, calle en adarve, al fondo de la cual se encuentra el portalón de acceso. Desde dicha puerta se accede a un patio que a la izquierda linda con la Tahona, constituyendo el cerramiento del patio, en algunos puntos, muros antiguos de cerramiento del mismo y, en el resto, cerramientos de las construcciones colindantes.

El Molino es una edificación formada por dos naves rectangulares paralelas a la fachada, la torre contrapeso en el lateral derecho y la bodega en el izquierdo, donde se encuentran los trojes de almacenaje. En la nave del fondo se encontraría la prensa de viga, hoy desaparecida, y en la más cercana al acceso se encuentra el molino de sangre de dos rulos cónicos. Al fondo a la izquierda se sitúan tres pesebres. La cubierta es a la molinera, siendo más alta la que constituye la primera crujía según se entra.

Las naves se separan por cuatro arcos de distintos tamaños. De izquierda a derecha, el primero queda oculto, integrado en una dependencia a los pies de las naves; el segundo es de medio punto, tabicado en su totalidad, y el tercero, el más amplio, es de medio punto rebajado, debajo del cual se encuentra el molino de rulos al que hemos hecho referencia.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN EL PATRIMONIO HISTÓRICO	INSCRIPCIÓN GENÉRICA EN EL CGPHA	
	MOLINO DEL REY	
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS DIRECCIÓN: CALLE CARNICERÍA, 8	
	PLANO DE PLANTA DEL INMUEBLE	PLANO Nº 1
	AUTORA: MARIAN MARTÍNEZ CELMA	1995

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO. (PD. 2744/2000).

Sección de Enjuiciamiento.
Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A117/00, del ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Lecrín), provincia de Granada,

que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la existencia de mandamientos de pago sin justificar y otras irregularidades de Tesorería en el Ayuntamiento de Lecrín, produciéndose un descubierto por importe de dieciocho millones quinientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta y seis (18.569.286) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición de la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil.- El Letrado Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2730/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Números de expedientes:

T019OB0100HU.

T028OB0100SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción de los objetos:

«Pabellón Polideportivo».

«Terminación Pabellón Polideportivo».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugares de ejecución:

Villarrasa (Huelva).

El Coronil (Sevilla).

d) Plazos de ejecución:

8 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuestos base de licitación. Importes totales:

90.000.000 de ptas. 540.910,89 euros.

95.488.243 ptas. 573.895,89 euros.

5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.22.

e) Telefax: 95/506.51.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificaciones:

Grupo C. Subgrupo todos. Categoría d.

Grupo C. Subgrupo todos. Categoría d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Telles Ramos.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2731/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Números de expedientes:

T0180B0100CA.

T0200B0100HU.

T0270B0100SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción de los objetos:

«Piscina Cubierta».

«Piscina Cubierta».

«Piscina Cubierta».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugares de ejecución:

Conil (Cádiz).

Lepe (Huelva).

Mairena del Alcor (Sevilla).

d) Plazos de ejecución:

18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuestos base de licitación. Importes totales.

250.000.000 de ptas. 1.502.530,26 euros.

250.000.000 de ptas. 1.502.530,26 euros.

254.000.000 de ptas. 1.526.570,74 euros.

5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.22.

e) Telefax: 95/506.51.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificaciones:

Grupo C. Subgrupo todos. Categoría e.

Grupo C. Subgrupo todos. Categoría e.

Grupo C. Subgrupo todos. Categoría e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP, R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día natural después de lo indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000,

de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Telles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2747/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
 - c) Localidad y código postal: Varios municipios (Huelva).
 - d) Teléfono: 959/00.20.00.
 - e) Telefax: 959/00.21.24.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 del vigésimo sexto día natural, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el último fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en C/ José Nogales, 4, Huelva, 21071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar

la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 959/00.21.24.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Será como máximo 13 días después de la fecha límite de presentación de ofertas. La fecha y hora se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 07-HU-1312-0.0-SV. Mejora de la seguridad vial en el Andévalo y costa oeste de la provincia de Huelva A-495, A-499, H-124, A-490, H-412, A-492 y A-497.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en el Andévalo y costa oeste de la provincia de Huelva A-495, A-499, H-124, A-490, H-412, A-492 y A-497.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 32.882.394 pesetas (197.627,17 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: Será del 4% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 4 del PCAP.

Núm. de expediente: 03-HU-1313-0.0-SV. Mejora de la seguridad vial en la zona nordeste de la provincia de Huelva A-434, A-461, A-476 y A-479.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en la zona nordeste de la provincia de Huelva A-434, A-461, A-476 y A-479.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 34.014.671 pesetas (204.432,29 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: Será del 4% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 4 del PCAP.

Núm. de expediente: 07-HU-1314-O.O-SV. Mejora de la seguridad vial en las carreteras A-472 y H-613.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en las carreteras A-472 y H-613.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 33.102.823 pesetas (198.951,97 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: Será del 4% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 4 del PCAP.

Huelva, 26 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2737/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 2000/198774 (29/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Terapias Domiciliarias por vías respiratorias mediante concierto (198774-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos setenta y seis millones tres mil quinientas doce pesetas

(476.003.512 ptas.). Dos millones ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos (2.860.838,72 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.51.

e) Telefax: 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Tecni-Arguelles.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/458.31.15.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2738/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/179455 (21535/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suscripciones de revistas con destino a la Biblioteca (179455-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones ochocientos mil pesetas (22.800.000 ptas.). Ciento treinta y siete mil treinta euros con setenta y seis céntimos (137.030,76 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2739/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/191736 (4H/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergente líquido y en polvo para limpieza de instrumental y jabón líquido antiséptico (191736-AHC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Distrito. C/ Amadís de Gaula, s/n. Huelva.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ochocientos siete mil setecientos sesenta pesetas (2.807.760 ptas). Dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (16.874,98 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Vía Paisajista, s/n (Antiguo Edificio Manuel Lois).

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/01.49.14.

e) Telefax: 959/01.49.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2740/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/191777 (5H/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mascarillas de oxígeno de concentración variable, nebulizadores con mascarillas, mascarillas de oxígeno con reservorio, sondas nasales paa oxígeno y equipos de goteo (191777-AHC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Distrito. C/ Amadís de Gaula, s/n, Huelva.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones setecientos setenta mil pesetas (7.770.000 ptas.). Cuarenta y seis mil seiscientos noventa y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (46.698,64 euros).
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
 - b) Domicilio: Vía Paisajista, s/n. (Antiguo Edificio Manuel Lois).
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 959/01.49.14.
 - e) Telefax: 959/01.49.08.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, en la fecha y hora que se

anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública las adjudicaciones de los contratos que, a continuación, se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
- c) Número de expediente: 11/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de Equipos de Impresión para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.530.973 pesetas, que equivalen a 81.322,79 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.9.2000.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13.530.973 pesetas, que equivalen a 81.322,79 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 115 microordenadores para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.505.000 pesetas, que equivalen a 129.247,65 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.9.2000.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 21.505.000 pesetas, que equivalen a 129.247,65 euros.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2734/2000).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35. C.P. 11001. Tfno.: 956/00.94.00. Fax: 956/22.57.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Consolidación del Teatro Romano de Baelo-Claudia. Bolonia-Tarifa.
 - b) Número de expte.: C 98 040 PC 11 IP.
 - c) Lugar de ejecución: Bolonia. Tarifa (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses, desde el día de comprobación de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.239.066 ptas. (IVA incluido), (277.902,38 euros).
5. Garantía provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Sección de Gestión Económica (Negociado de Contratación).
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: K-7-d.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura, en la dirección reseñada en el punto 1.

- c) Fecha y hora: A las 10 horas del sexto día natural después del indicado en punto 8.a); (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladaría al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.
- c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 23 de octubre de 2000.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2735/2000).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35. C.P. 11001. Tfno.: 956/00.94.00. Fax: 956/22.57.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Conservación y restauración del órgano de la Iglesia de San Jorge, de Alcalá de los Gazules.
 - b) Número de expte.: A 00 006 CA 11 CA.
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente de la notificación de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.226.809 ptas. (IVA incluido), 121.565,57 euros.
5. Garantía provisional: 404.536 ptas. (2.431,31 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Sección de Gestión Económica (Negociado de Contratación).
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura, en la dirección reseñada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del sexto día natural después del indicado en punto 8.a); si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladaría al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: En firme, por libramientos parciales a la finalización de cada plazo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 23 de octubre de 2000.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2757/2000).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35. C.P. 11001. Tfno.: 956/00.94.00. Fax: 956/22.57.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración del Castillo-Palacio de los Rivera. Bornos.

b) Número de expte.: A 98 002 PC 11 CA.

c) Lugar de ejecución: Bornos (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 7 meses desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.097.856 ptas. (IVA incluido) (283.063,81 euros).

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Sección de Gestión Económica (Negociado de Contratación).

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K-7-d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35. Cádiz, 11001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura

de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura, en la dirección reseñada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del sexto día natural después del indicado en punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladaría al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 25 de octubre de 2000.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2586/2000).

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30.3.00, las bases del Concurso de Ideas para Rehabilitación-Recuperación del Teatro González Marín, se convoca el mismo con arreglo a los siguientes datos:

CONCURSO DE PROYECTO CON INTERVENCION DE JURADO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cártama.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Urbanismo.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obtener una solución adecuada para el posterior desarrollo del Proyecto de Rehabilitación-Recuperación del Teatro González Marín, en Cártama.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cártama.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según bases.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Según bases.

5. Garantías. Provisional:

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cártama.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

c) Localidad y Código Postal: Cártama, 29570.

d) Teléfono: 95/242.21.95.

e) Telefax: 95/242.23.49.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Un mes desde la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según bases.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.

2.^a Domicilio: Las Palmeras del Limonar, s/n.

3.^a Localidad y Código Postal: Málaga, 29016.

d) Admisión de variantes (concurso):

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.

b) Domicilio: Las Palmeras del Limonar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29016.

d) Fecha: La indicada en la base 3.5.

e) Otras informaciones: Las bases se pueden obtener en el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental y en el Ayuntamiento de Cártama.

Cártama, 2 de octubre de 2000.- El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Gámez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario de la 2.^a fase del Palacio de los Marqueses de la Algaba. Expte. 80/00.

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 80/00.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de la 2.^a fase del Palacio de los Marqueses de la Algaba.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 95, de fecha 19 de agosto de 2000.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 23.173.978 ptas.

Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2000.

Contratista: Otal Mobiliario Internacional, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 22.710.499 ptas. (136.492,85 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutierrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso público de suministros. (C.P. 41/00). (PD. 2742/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P. 41/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Marcapasos.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 16.971.600 ptas. (102.001,370 euros).

5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 36 de la LCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: No.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 24 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso público de suministros. (C.P. 38/00). (PD. 2743/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P. 38/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Reactivos de Bioquímica.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 33.640.170 ptas. (202.181,493 euros).

5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 36 de la LCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: No.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 24 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del Servicio de Centralita e Información y Atención al Público para el Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 2749/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP05/HAG/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Centralita e Información y Atención al Público.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.475.000 ptas. IVA incluido (74.976,26 euros).

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten, según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10. 23740, Andújar (Jaén). Telf. y fax 953/50.28.59).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/50.81.00.

e) Telefax: 953/50.70.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 26 de octubre de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2748/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra de mejora de captación para abastecimiento de Fiñana. Expediente: H-AL0023/OEJO).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Cuarenta y cinco millones cuarenta y seis mil ochocientos una (45.046.801) pesetas, IVA incluido. 270.736,73 euros.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 4001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de diciembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla). 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 21 de diciembre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0023/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso de expediente CC/1-026/00. (PD. 2751/2000).

Objeto: «Construcción de Edificio de nueva planta para Centro de Producción de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en Huelva» (CC/1-026/00).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de doscientos treinta y ocho millones treinta y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas (IVA incluido) (238.038.586 ptas.) (1.430.640,71 euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de cuatro millones setecientos sesenta mil setecientos setenta y dos pesetas (4.760.772 ptas.) (28.612,82 euros).

Clasificaciones:

Grupo C, Subgrupos 2 al 9, Categoría d.

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.

Disponibilidad de la documentación: El Proyecto de Ejecución de la Obra, los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla 2, Avda. San Francisco Javier, s/n, Edificio Sevilla 2, Sótano (Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno de Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación eco-

nómico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-205/98.

Encausado: Antonino Domínguez Elorriaga.

Último domicilio: C/ Ancha, 71. 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose

los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno de Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-231/98.

Encausado: Inter Show, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Manzanares, 168, local 4, 28019, Madrid.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-51/00.

Encausado: Onuspor Auto Slu.

Ultimo domicilio: Avda. Alemania, 18, 21002, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-240/98.

Encausado: Raúl Román Olivares.

Ultimo domicilio: C/ Puerto, 1, 3.º D, 21003, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31 hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-234/98.

Encausado: Wafa Import, S.L.

Ultimo domicilio: Polg. Inds. El Rincón, 26, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública, a efectos de expropiación forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de explotación-restauración aprobado para la continuidad de la explotación de la Mina San Antonio, en la zona denominada La Lozana, del término municipal de Espiel (Córdoba). (PP. 2718/2000).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 10 de junio de 1999, se aprobó el Proyecto de Explotación y Restauración para la Explotación de recursos de la Sección D, en la zona denominada «La Lozana», de la mina San Antonio, situada en el término municipal de Espiel (Córdoba), para el período 1999/2006, previa la Declaración de Impacto Ambiental obtenida por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 23 de abril de 1999, considerándose favorable a los solos efectos ambientales, así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

De otra parte, por Acuerdo de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 106, de 14 de septiembre, se determinó la prevalencia de la utilidad pública minera inherente a la concesión de la explotación denominada San Antonio, sobre el interés forestal correspondiente a los montes públicos ubicados en su superficie sobre un área de 800.000 metros cuadrados dentro del polígono definido en las coordenadas UTM, cuya longitud y latitud figuran descritas en dicho Acuerdo, y se declaró la urgente ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la continuidad de la explotación San Antonio, en la zona denominada «La Lozana», del término municipal de Espiel (Córdoba).

En consecuencia,

Vistos: El Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración

del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículos 105 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, en relación con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, siguientes y demás concordantes sobre la materia, esta Delegación Provincial ha resuelto abrir Información Pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Resolución, para que, los propietarios afectados dentro del perímetro anteriormente definido, que con descripción de bienes y derechos afectados figuran en relación anexa aportada por la empresa beneficiaria Promotora de Minas de Carbón, S.A., y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por dicho Proyecto puedan formular por escrito, y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, sita en calle Manriques, 2, C.P. 14071, de Córdoba.

Córdoba, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

Todo el Perímetro a expropiar es de titularidad pública y está ubicado en una superficie sobre un área de 800.000 metros cuadrados, dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas:

	Longitud	Latitud
1.	5º 3' 42"	38º 13' 5"
2.	5º 4' 47"	38º 13' 42"
3.	5º 5' 4"	38º 13' 34"
4.	5º 3' 54"	38º 12' 56"

Y, a efectos catastrales, dicho perímetro está integrado por las parcelas sitas en el Polígono 15 del término municipal de Espiel (Córdoba), que a continuación se citan:

PARCELARIO LA LOZANA

Término municipal. Espiel
Polígono 15

Parcela	Subparcela	Superficie (Has)	Sup a ocupar (m2)	Tipo Terreno
34	el-e2	6,2424	28.396	Pinar mad, Pastos
33	s	1,9155	1.000	Pinar Mader
	r1+r2	64,5386	296.307	Pinar Mader
	v1-v2	39,7271	287.726	Pastos con
	w1-w2	20,5535	88.199	Pinar Mader
	t	0,0940	94	Cortijo
	d	0,8572	800	Camino
	p	0,4520	252	Cortafuego
	q	0,4453	400	Camino
	u	0,0198	198	Construcción
31	r	6,6063		Pastos con
	s1-s2	30,6493	92.572	Pinar mad, Pastos
	q	1,3074		Pinar mad.
	k	32,3537	13.434	Pinar Mad
	p	1,9948	4.000	Cortafuego
	m	0,9557	100	Camino
Subtotal		98,0688	512.274	Pinar Mad.
		46,3334	287.726	Pastos con.
TOTAL		144,4022	800.000	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una relación de notificaciones de Edictos de distintas Resoluciones correspondientes a los Programas de Fomento de Empleo Estable de las empresas que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido el domicilio en el que firman el expediente incoado.

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una relación de notificaciones de Edictos de distintas Resoluciones correspondientes a los Programas de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, de las empresas que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido el domicilio en el que firman el expediente incoado.

Núm. expediente: 3/97/CA.
Entidad: Bazar Maravilla, S.L.
CIF: B-11.330.073.
Representante: Vicente J. García Soto.
Domicilio: C/ Virgen de la Soledad, Local 6-7. 11520,

Rota.

Núm. expediente: 57/97/CA.
Entidad: Almacenes Osca, S.
CIF: A-11.210.671.
Representante: Manuel Camacho Villegas.
Domicilio: C/ Yerba, 1. 11.500, El Puerto de Santa María.

Núm. expediente: 63/97/CA.
Entidad: Auto-Sur Jerez, S.L.
CIF: B-11.710.126.
Representante: Juan Baut. Cárdenas Bohórquez.
Domicilio: Carretera de Sanlúcar, km 0,5. 11400, Jerez de la Frontera.

Núm. expediente: 119/97/CA.
Entidad: M.^ª Jesús Acero Dorador.
CIF: 44.351.966-P.
Representante: M.^ª Jesús Acero Dorador.
Domicilio: C/ Palacios, 40. 11500, El Puerto de Santa María.

Núm. expediente: 122/97/CA.
Entidad: Inspección Técnica de Alcantarillado, S.L.
CIF: B-11.368.636.
Representante: Ricardo Borrajo Jaren.
Domicilio: C/ Larga, 74-1.º Izq. 11500, El Puerto de Santa María.

Núm. expediente: 143/97/CA.
Entidad: Antonio Paublete, S.A.
CIF: 31.834.989-E.
Representante: Joaquín Jesús Vigo Montero.
Domicilio: Muelle del Navío, s/n. 11201, Algeciras.

Núm. expediente: 158/97/CA.
Entidad: Frío Santa María, S.L.
CIF: B-11.398.005.
Representante: M.^ª José Ruiz García.
Domicilio: Muelle del Levante, s/n. 11006, Cádiz.

Núm. expediente: 184/97/CA.
Entidad: Fernanda Loro Ignacio.
CIF: 51.312.450-W.
Representante: Fernanda Loro Ignacio.
Domicilio: Ctra. Rota-Chipiona, km 3,5, Camping de Rota. 11520, Rota.

Núm. expediente: 211/97/CA.
Entidad: Francisco J. Jiménez Robles (Pastelería Carrera).
CIF: 31.624.141-S.
Representante: Francisco J. Jiménez Robles.
Domicilio: C/ Nicaragua, 24. 11630, Arcos de la Frontera.

Núm. expediente: 290/97/CA.
Entidad: Trabajo Temporal Algeciras, ETT, S.L.
CIF: B-11.331.824.
Representante: Antonio Barberán Cárdenas.
Domicilio: C/ Regino Martínez, 24. 11201, Algeciras.

Núm. expediente: 293/97/CA.
Entidad: Servicios y Mantenim. Tréllez, S.L.
CIF: B-11.365.707.
Representante: Juana Torres Flores.
Domicilio: Duque de Arco, 1-5.º D. 11100, San Fernando.

Núm. expediente: 312/97/CA.
Entidad: Mármoles y Granitos, S.L.
CIF: B-11.368.636.
Representante: Francisco J. Rosello Marroquí.
Domicilio: C/ San Francisco de Paula, 11. 11500, El Puerto de Santa María.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocidos en sus domicilios o estar ausentes de los mismos, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en calle Valenzuela, núm. 1 (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones mencionadas, significándoles que conforme a lo establecido en los artículos 71.1 y 76.3 del mismo texto legal, y en los artículos 112 a 115 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de Andalucía, se les podrá tener por desistidos de su petición.

Cádiz, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 218.268. (PP. 2695/2000).

Proyecto: «Ramal Oeste de Sevilla».
Peticionario: Gas Natural SDG, S.A.
Domicilio: Avda. de América, 38. Madrid.

Recorrido: El entronque se realizará en las proximidades del p.k. 3,425, de la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla y el ramal finalizará en la red de San Juan de Aznalfarache, actualmente en proyecto, suministrando gas natural a la industria «Arrocería Herba, S.A.», y reforzando el suministro de gas natural en la zona de influencia.

Presión: 16 bar.

Caudal: 56.800 Nm³/h.

Tubería: Acero al carbono, grado B, según especificación API-5L, con diámetros de 8" y 10" pulgadas.

Longitud: 3.887 metros, de los que 1.867 discurren por el t.m. de Sevilla, 635 por el t.m. de Camas, 495 por el t.m. de Tomares y 890 por el t.m. de San Juan de Aznalfarache.

Presupuesto: 112.575.754 ptas.

Dicha instalación fue autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 6 de octubre de 2000.

Dicha autorización lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo

establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre de 2000, en los Ayuntamientos de Sevilla, Camas, Tomares y San Juan de Aznalfarache.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y en la relación que se inserta al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural SDG, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PROYECTO : "Ramal Oeste de Sevilla"

Finca nº	Titular y Domicilio	Día	Citación Mes	Hora
Término municipal : Sevilla				
SE-SE-13	Desconocido -.	15	Noviembre	13:30
SE-SE-14	Asensio González Navarro. c/ Martín Ruiz, 22. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	13:30
SE-SE-15	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	13:30
SE-SE-18	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	13:30
Término municipal : Camas				
SE-CM-1	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	9:00
SE-CM-2	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	9:00
SE-CM-3	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	9:00
SE-CM-4	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	9:00
SE-CM-5	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	9:00
Término municipal : Tomares				
SE-TM-3	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	12:00
SE-TM-4	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	12:00
SE-TM-5	Manuel Hermosilla Blanco. c/ Cataluña, 155. 41920 - San Juan de Aznalfarache, Sevilla.	15	Noviembre	12:00
Término municipal : San Juan de Aznalfarache				
SE-SJ-1	Manuel Villalá Anaya. Ctra. de Camas, s/n (Huerta Los Rosales). 41920 - San Juan de Aznalfarache, Sevilla.	15	Noviembre	11:00

Instalaciones auxiliares - Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Día	Citación Mes	Hora
Término municipal : Tomares				
SE-TM-4-PO	Enrique y José del Castillo Saenz. c/ Gómez de la Loma, 18. 41900 - Camas, Sevilla.	15	Noviembre	12:00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 916/99/DE sobre daños por irregularidad en el suministro eléctrico.

Notificación de Resolución recaída en expediente 916/99/DE de reclamación sobre daños por irregularidad en el suministro eléctrico.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente de reclamación 916/99/DE sobre daños por irregularidad en el suministro eléctrico, instado por don Antonio Rodríguez Ortega, con domicilio en calle Urbión, 12, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le notifica que en la citada Resolución se indica que no pone fin a la vía administrativa, y que se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 13 de enero de 1999).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 1143/00/DE por desistimiento y archivo.

Notificación de Resolución recaída en el expediente 1143/00/DE por desistimiento y archivo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente de reclamación 1143/00/DE por desistimiento y archivo, instado por don David Gutiérrez Tejero, con domicilio en calle La Trocha, núm. 12, de Herrera (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le notifica que en la citada Resolución, se indica, que no pone fin a la vía administrativa, y que se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 956/99/DE sobre disconformidad en facturación y verificación oficial de contador.

Notificación de Resolución recaída en expediente 956/99/DE de reclamación sobre disconformidad en facturación de energía eléctrica y verificación oficial de contador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente de reclamación 956/99/DE sobre disconformidad en facturación y verificación oficial del contador núm. 10456622, instado por don José D. Villaplana Guerrero, con domicilio en calle Esperanza de la Trinidad, 9, manz. 3, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente se le notifica que en la citada Resolución, se indica, que no pone fin a la vía administrativa, y que se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 1028/99/DE sobre daños por irregularidad en el suministro eléctrico.

Notificación de Resolución recaída en expediente 1028/99/DE de reclamación sobre daños por irregularidad en el suministro eléctrico.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente de reclamación 1028/99/DE sobre daños por irregularidad en el suministro eléctrico, instado por doña. Antonia Rodríguez de Moya Velasco, con domicilio en Carretera Sevilla-Utrera, km 2, Montequinto (Dos Hermanas), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le notifica que en la citada Resolución, se indica, que no pone fin a la vía administrativa, y que se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 185/96/DE sobre disconformidad en facturación y verificación oficial de contador.

Notificación de Resolución recaída en el expediente 185/96/DE sobre disconformidad en facturación de energía eléctrica y verificación oficial de contador.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente de reclamación 185/96/DE sobre disconformidad en facturación y verificación oficial del contador núm. 1678829, instado por doña Matilde Vallado Gutiérrez, con domicilio en calle Carlos Méndez, 14, de El Viso del Alcor (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le notifica que en la citada Resolución se indica que no pone fin a la vía administrativa, y que se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en

el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 13 de enero de 1999).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Resolución de la Alcaldía convocando pruebas selectivas.

Celebradas las Pruebas Selectivas a las que se refieren las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en fecha cuatro de mayo de dos mil, y habiendo quedado vacante la plaza de Policía Local, esta Alcaldía ha resuelto publicar una nueva convocatoria al mismo fin, y, publicada la Oferta de Empleo Público en el BOE núm. 191, de fecha 11.8.1998, y aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de cuatro de mayo de dos mil las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, mediante el sistema de Oposición Libre, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1998

1. Plazas que se convocan.

Se convoca, para cubrir en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre, una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación D.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, y está dotada de las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y demás legislación complementaria sobre este material.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos y, en su caso, realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de publicación de las bases en el BOP:

A) Nacionalidad española.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.

C) Tener una estatura mínima de 1,70 metros si es hombre y 1,65 metros si es mujer.

D) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

E) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1^{er} Grado o equivalente.

F) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

G) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases AA1 y BTP.

H) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

I) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el primer ejercicio.

3. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto a la solicitud se acompañará el certificado médico a que alude la base séptima de esta convocatoria.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 2.000 pesetas mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Tabernas, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, citada.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose, además, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes que resulten excluidos, las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Tribunal Calificador.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o, en su defecto, el Concejal que determine el Alcalde.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera.
- Un técnico o experto en pruebas físicas.
- Un Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un Policía Local, en ejercicio, de este Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente, el Secretario y cuatro Vocales, o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo.

Igualmente, podrán percibir dietas por manutención, en la cuantía y forma establecida en el mencionado, así como gastos de desplazamiento que correspondan. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen y, en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

6. Comienzo, orden de actuación y anuncios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de haber transcurrido dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Desarrollo y sistema de calificación de la oposición.

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

- Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física: Anexo I.

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador originales de los permisos de conducir, clase AA1 y BTP, someterse a la prueba de estatura mínima exigida y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relaciona en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.

b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico Municipal.

c) La calificación será de apto o no apto.

- Segundo ejercicio. Pruebas médicas. Cuadro de Exclusiones Médicas. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que registrará para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

La calificación será de apto o no apto en virtud del informe médico emitido al efecto.

- Tercer ejercicio. Pruebas Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test, dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

- Cuarto ejercicio. Prueba de Conocimientos. Constará de dos partes:

1.ª Parte. Prueba de conocimientos. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán extraídos al azar de entre los comprendidos en el Temario Anexo III, dichos temas serán realizados durante un tiempo máximo de 120 minutos.

Se valorará el conocimiento del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

2.ª Parte. Supuesto práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con las funciones a desarrollar y durante el tiempo máximo de 90 minutos. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios. La calificación final será la suma dividida por 2.

La puntuación para cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. La puntuación global de cada uno de los opositores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada ejercicio y dividir por el número de ellos, no pudiendo ser superior a diez puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebre el ejercicio.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios de que constan las pruebas selectivas, el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados como funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos deberán aportar, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases, procediéndose por la Alcaldía al nombramiento como Funcionarios en Prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderán decaídos en sus derechos.

Quienes ya ostenten la condición de Funcionarios quedarán relevados de la obligación anterior, debiendo presentar certificado de la Administración a la que pertenecen que acredite su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento o promesa según fórmula establecida en el R.D. 707/1979.

Los aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas, deberán superar el curso de formación que se determina:

Curso Selectivo de Ingreso: Quienes aprueban la fase de oposición tendrán que superar con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Realizado el Curso, se efectuará el nombramiento de Funcionario de Carrera, con su correspondiente categoría.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela de Policía de la Corporación Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

El escalafonamiento de los funcionarios de los cuerpos de policía que accedan por oposición se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualesquiera que sea la causa.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el Curso Selectivo de Ingreso estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, quedando, en cuanto a retribuciones, a lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 456/86, de 10 de febrero.

9. Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes bases.

La Comisión de Gobierno será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se presenten, previo dictámen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior hasta la Comisión Informativa de Personal y Régimen de Interior hasta la constitución del Tribunal y a partir de la finalización de éste.

ANEXO I

CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán

flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura.

1,30 m los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos. Marcas mínimas; 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la Policía Local.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978; Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas; Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones con la Junta de Andalucía, con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y Clases. Recursos.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de Mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La Sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabernas, 10 de octubre de 2000.- El Alcalde, Rafael Prior Rueda.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO.

«En la Resolución núm. 11.414, de fecha de 26 de julio de 2000, aprobando las bases del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 103, de 7 de septiembre de 2000, se observa la existencia de errores materiales, de conformidad con el Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por lo que se dispone la rectificación, de oficio, del Decreto en los siguientes apartados:

8.º Proceso selectivo.

Suprimir la tercera prueba: Examen médico, pasando, en consecuencia, la prueba de conocimientos a figurar como tercera prueba. Modificando, asimismo, el párrafo tercero del

citado apartado, donde dice: «Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio», debe decir: «Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.»

En el apartado 12.º Período de prácticas y formación.

12.1 Quedará redactado como sigue: «El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará a los funcionarios que vayan a realizar el curso de capacitación, con los deberes y derechos inherentes a los mismos».

12.2 Quedará redactado como sigue: «Para obtener el nombramiento como Cabo, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local, y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

12.3 Quedará redactado como sigue: «La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso».

Suprimir el Anexo III, Cuadro de Exclusión Médica, de conformidad con el criterio de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para el acceso por promoción interna. Pasando, en consecuencia, el Anexo IV, Temario, a figurar como Anexo III.

Notifíquese y publíquese en legal forma.»

Montilla, 3 de octubre de 2000.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, aprobó las siguientes:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición a través de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, correspondiente al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar de Secretaría General, correspondiente a la oferta de empleo público del año 1999.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en con-

diciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Ser funcionario del Ayuntamiento de Martos, perteneciente a cualquiera de las escalas, con Grupo de Clasificación E, del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en la Escala de procedencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias:

a) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda y aportar fotocopia debidamente compulsada del DNI, resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen y fotocopia debidamente compulsada de todos y cada uno de los méritos que pretendan ser valorados en la fase del concurso.

b) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstas en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Servicio.

- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Dos representantes de los trabajadores designado por la Junta de Personal.
- Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, dos Vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios:

I. Fase de concurso: Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

A) Antigüedad:

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto del grupo E, mediante relación funcional o laboral acreditada a través del correspondiente contrato de trabajo o resolución de adscripción provisional a dicho puesto: 0,05 puntos.

Máximo 3 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de Auxiliar Administrativo, mediante relación funcional o laboral acreditada a través del correspondiente contrato de trabajo o resolución de adscripción provisional a dicho puesto: 0,10 puntos.

Máximo 5 puntos.

B) Cursos. Cursos de formación y perfeccionamiento que estén relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,25 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,50 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 40 horas de duración: 1 punto.

Máximo 2 puntos.

II. Fase de la oposición: Que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas, con respuestas alternativas, según el programa que se recoge en el Anexo a estas bases, durante un plazo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un caso práctico referente a las funciones a realizar, sobre el procesador de textos «Word 97», en el que los aspirantes demuestren sus conocimientos y destreza.

El Tribunal podrá, discrecionalmente, acordar la realización de una entrevista personal, cuando así lo estime pertinente, que versará sobre la capacitación que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas son eliminatorios y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de oposición a las que se añadirá la fase del concurso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, si perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Nociones generales sobre la Corona.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5. El procedimiento administrativo común. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 6. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y eficacia y validez de los actos. Notificación.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 8. La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones. Competencias.

Tema 9. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios públicos: Clases, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos económicos. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 13. Funcionamiento de los Organos Colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Martos, 10 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria, mediante oposición libre, de 81 plazas de Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, 81 PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LAS PLANTILLAS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad mediante oposición, de 81 plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios, a las que se podrán incorporar las vacantes que se produzcan antes de la finalización de plazo de presentación de instancias.

1.1. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 186/92; Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración de Estado; disposiciones concordantes y aplicables, así como las presentes bases.

1.2. Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, apartado a), de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes.

2. Requisitos de los aspirantes.

- Ser español/a.

- Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los treinta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Internacional ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

- Tener la talla mínima de 1,650 metros para las aspirantes femeninas y 1,700 metros para los aspirantes masculinos.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Titulación equivalente.

- Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases «A» y «BPT».

- Comprometerse a conducir vehículos policiales.

3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo de Formación y Prácticas.

3.1. Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

3.1.1. Medición de talla: Se efectuará en el lugar que previamente se indique, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la talla mínima exigida.

3.1.2. Aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún Certificado que no se ajuste en su redacción a estos conceptos.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma establecida en el Decreto 186/92 y Orden de 29.1.93, publicada en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía, estableciendo como obligatoria la prueba de natación.

3.1.3. Psicotécnica: Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 186/92 y Orden de 29.1.93, de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993.

3.1.4. Conocimientos: Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal o a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de entre el programa contenido en la Orden de 29.1.93, de la Consejería de Gobernación, en el BOJA número 13, de 6.2.93, así como un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos, como mínimo, en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de 3 horas, mínimo, para la realización de esta prueba.

3.1.5. Examen médico: Que se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 29.1.93, de la Consejería de Gobernación, antes citada, publicada en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993.

3.2. Curso selectivo de formación y prácticas: Se desarrollará en la forma prevista en la base 12.

4. Solicitudes.

4.1. Forma y lugar de presentación: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Marbella, en el Registro General de Entrada o en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar a la solicitud recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La Convocatoria íntegra se publicará en el BOJA y el BOP de Málaga.

4.3. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 1.500 ptas. cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Marbella, o de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Marbella. Tesorería. Pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local». En ambos casos, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar, en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y número.

Serán de aplicación las reducciones y exenciones previstas en el art. 18 de la Ley 66/97.

5. Admisión.

5.1. Lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el BOJA y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Dos expertos designados por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante de la escala ejecutiva de la Policía Local de Marbella.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

En la convocatoria figurará la composición nominal del Tribunal.

6.2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro Vocales.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Llamamientos: Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.2. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la Plaza de los Naranjos, 1, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Calificación de la oposición.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios serán eliminatorios.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda, tercera y quinta pruebas (medición de talla, aptitud física, psicotécnica y reconocimiento médico, respectivamente) se calificarán de apto o no apto, y la cuarta prueba de conocimientos se calificará según se establece en la base 3.1 (fase de oposición).

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

9.1. Publicidad de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

11. Nombramiento de Policías en prácticas.

11.1. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías «en prácticas». Los

nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente corresponden a dichas situaciones administrativas.

11.2. A los aspirantes que resulten designados Policías «en prácticas» se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Municipal para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12. Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía «en prácticas». El curso tendrá una duración mínima de seis meses.

13. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en la oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

14. Propuesta final y nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Departamento de Personal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

15. Toma de posesión.

15.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

15.2. Efectos de la toma de posesión: A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Marbella, 14 de septiembre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORROX

ANUNCIO. (PP. 2421/2000).

TPD-UE-9.

Expte.: 6/98.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«... Aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU, Sector UE-9.»

Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente y dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Pleno Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 70 a 93, 114 a 124 y 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo; Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y artículo 47.3.i) de la Ley de Bases del Régimen Local, acuerda por unanimidad, existiendo, por tanto, el quórum de mayoría absoluta exigida, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, Sector UE-9.

- Someter a información pública el Proyecto junto con el expediente durante el plazo de un mes, con inserción de los oportunos anuncios BOP, BOJA y Diario de los de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para el área propia del Sector afectada por las determinaciones que supongan modificación de la Ordenación Urbanística contenida en el PGOU.

- Continuar con la tramitación que proceda del expediente.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 20 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

ANUNCIO. (PP. 2435/2000).

TPD-MPE-UE-10.

Expte.: 35/98.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva Modificación Puntual de elementos del PGOU, Sector UE-10.»

Tramitado expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox. Sector UE-10, y que también afecta a la UE-9, que fue aprobado inicial y provisionalmente por este Ayuntamiento.

Evacuado informe tras la fase de exposición pública en la que no se produjo alegación alguna, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga con carácter favorable, según acuerdo adoptado por la misma en su sesión de 30 de mayo del presente, el Pleno Municipal, en virtud de las competencias delegadas conforme a lo preceptuado en el artículo 22.1 del Decreto 77/94, de 5 de abril, acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 12 los que de hecho la componen:

- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, Sector UE-10.

- Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la normativa modificada.

- Remitir copia del Proyecto y del expediente debidamente diligenciado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito, acto que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que habrán de interponer, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora

de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que ejercitase cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrox, 20 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

CAJA SAN FERNANDO

ANUNCIO sobre convocatoria Asamblea General Ordinaria segundo semestre. (PP. 2741/2000).

En el uso de las facultades que me confiere el art. 45.º, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza San Francisco, núm. 1, el día 25 de noviembre de 2000, a las 11 horas

en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe de la Comisión de Control.
- III. Informe Económico y Previsión Cierre del Ejercicio.
- IV. Designación de Interventores para aprobación del Acta.
- V. Ruegos y preguntas.

Nota: De acuerdo con el contenido del art. 24.º de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Secretaría General de esta entidad, y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63